

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

ACTAS DE LA 70ª REUNION

**Antigua (Guatemala)
24-27 de junio de 2003**

Presidente: Dr. Pablo Girón Muñoz (Guatemala)

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. La pesquería en 2002
4. Condición de las poblaciones de atunes y peces picudos
5. Informe del Grupo de Trabajo Científico
6. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento
7. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes
8. Uso de Sistemas de Seguimiento de Buques
9. Aplicación de la Resolución de junio de 2002 sobre la capacidad de la flota:
 - a. Propuestas para fortalecer la resolución
 - b. Plan Regional de Acción
 - c. Limitación de la capacidad de buques aparte de los de cerco
10. Informe sobre las investigaciones del personal de la Comisión
11. Programa de investigación y presupuesto recomendados para el AF 2005 (1 de octubre de 2004-30 de septiembre de 2005)
12. Conservación de tortugas marinas
13. Informe del Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT
14. Recomendaciones y resoluciones para 2003
15. Fecha y sede de la próxima reunión
16. Elección de funcionarios
17. Otros asuntos
18. Clausura

DOCUMENTOS

(ver www.iattc.org)

IATTC-70-04	Atunes y peces picudos en el Océano Pacífico oriental
IATTC-70-09	Un sistema de seguimiento de buques por satélite para la CIAT
IATTC-70-10a	Propuestas para fortalecer la resolución sobre capacidad de la flota de junio de 2002
IATTC-70-10b	Proyecto de plan para la ordenación regional de la capacidad de pesca
IATTC-70-12	Programa y presupuesto para el año fiscal 2005
IATTC-70-14	Recomendaciones y resoluciones para 2003: consolidación de resoluciones apropiadas

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Informe del Grupo de Trabajo Científico
3. Informe de la 4ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento
4. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes
5. Informe del Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT
6. [Resolución sobre la provisión de datos](#)
7. [Resolución sobre los informes desde el mar](#)
8. [Resolución sobre el establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros autorizados para operar en el OPO](#)
9. [Resolución sobre criterios para obtener la calidad de no parte cooperante o entidad pesquera cooperante para el APICD y la CIAT](#)
10. [Resolución sobre el financiamiento de la CIAT](#)
11. [Resolución sobre tortugas marinas](#)
12. [Resolución sobre la adopción de la Convención de Antigua](#)
13. [Resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua](#)
14. [Resolución consolidada sobre captura incidental](#)
15. Declaración de Japón sobre la adopción de la Convención de Antigua
16. Declaración de México sobre la adopción de la Convención de Antigua
17. Recomendaciones para medidas de conservación de los atunes aleta amarilla y patudo
18. Proyecto de resolución sobre la conservación de los atunes en el OPO en 2003

1. Apertura de la reunión

El Dr. Robin Allen, Director de la CIAT, declaró abierta la reunión. En el Anexo 1 se detallan los asistentes. El Dr. Pablo Girón Muñoz, de Guatemala, fue elegido Presidente de la reunión.

Estados Unidos, en su calidad de Depositario de la convención de la CIAT, anunció que España había recibido la aprobación de todas las Partes para hacerse miembro de la Comisión, pero que quedaban ciertos trámites internos por completar antes de que pudiera unirse formalmente a la Comisión. México señaló que, ya que se trataba de formalidades técnicas, España debería participar en la reunión como miembro de hecho de la Comisión, con todos los derechos y privilegios. Todas las delegaciones le extendieron la bienvenida a España a la mesa.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada, con el informe del Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT aplazado hasta un momento posterior de la reunión.

3. La pesquería en 2002

El Dr. Allen presentó información sobre la pesquería durante 2002, elaborada en el [Documento IATTC-70-04](#).

4. Condición de las poblaciones de atunes y peces picudos

Continuando la presentación del Documento IATTC-70-04, el Dr. Allen repasó la condición de las poblaciones de atunes aleta amarilla y patudo y de otras especies en el Océano Pacífico oriental (OPO).

En particular, se refirió a la última sección del documento, que trata de consideraciones de ecosistema, y recalcó la importancia para la Comisión de tener presentes dichas consideraciones al tomar decisiones sobre la conservación de los recursos.

Se estima que la población de aleta amarilla ha disminuido de un pico en 2001 a un nivel ligeramente inferior al que produciría el rendimiento máximo sostenible promedio (RMSP) en 2002, y se espera que aumente a por encima de dicho nivel, ya que la tasa de mortalidad por pesca en los últimos años ha sido menor que la necesaria para producir el RMSP. Si se incorpora una relación población-recluta en el procedimiento de estimación, el tamaño actual estimado de la población sería solamente el 70% del tamaño que produciría el RMSP, y la tasa de mortalidad por pesca sería mayor que la que produce el RMSP. Se podría incrementar la captura total y el tamaño de la población si se aumentara el tamaño medio del aleta amarilla en la captura. Mientras que el tamaño de la población es ligeramente menor que el año pasado, la capacidad de la flota de cerco en el mar en los primeros meses de 2003 fue un 8% mayor que en los dos años previos, y si esta situación continuara durante el resto del año, sería necesario vedar la pesca durante dos meses para que la mortalidad por pesca siga en los niveles de años recientes.

La evaluación de la población de patudo es menos segura que la de aleta amarilla. En el caso del patudo, las capturas palangreras son muy importantes, y en el momento de realizar la evaluación no se disponía de las capturas recientes de componentes importantes de la flota. El muestreo de composición por especies de las capturas de cerco de los tres últimos años señala capturas de cerco estimadas mayores que las descargas reportadas. Por lo tanto, los análisis de sensibilidad presentados incluyen versiones alternativas de los datos fundamentales en los que se basa la evaluación. Las tendencias observadas en 2001 han continuado: el reclutamiento reciente ha sido pobre, y la población se encuentra en una trayectoria descendente y está cerca o por debajo del nivel que produciría el RMSP. Se espera que la población disminuya a los niveles más bajos observados. Serían necesarias reducciones sustanciales en la captura de todos los sectores para que la población pueda recuperarse.

Terminada su presentación, el Dr. Allen notó que no había una decisión formal de la Comisión que estableciera los requisitos de la provisión al personal datos de captura y otra información de la pesca, y que podría ser útil definir estos requisitos. Los gobiernos miembros acordaron que una resolución al

respecto sería apropiada, y tras discutir un borrador preparado por el personal, aprobaron una *Resolución sobre la provisión de datos* (Anexo 6).

5. Informe del Grupo de Trabajo Científico

El Dr. Allen presentó el informe del Grupo de Trabajo Científico (Anexo 2), y llamó la atención de la reunión sobre las recomendaciones del mismo.

Señaló una reducción en las tasas de captura del tiburón sedoso (jaquetón), y dijo que el personal de la CIAT está trabajando en una evaluación inicial de la condición de la población. Japón indicó que hacía falta más información sobre la condición de las poblaciones de esta especie en el Pacífico entero, y expresó interés en que científicos japoneses cooperasen en la evaluación.

6. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento

El Sr. David Hogan, de Estados Unidos, Presidente de la 4ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Cumplimiento, presentó su informe (Anexo 3). Las Partes aprobaron todas las recomendaciones en el mismo, y adoptaron la *Resolución sobre los informes desde el mar* (Anexo 7) redactada por el Grupo de Trabajo.

La cuestión de los buques de cerco de los dos países– Bolivia y Colombia – cuyas flotas desacataron la veda de la pesquería de cerco en diciembre de 2002, motivo de la más grave preocupación para todos los países miembros de la CIAT, fue discutida extensamente. Muchas delegaciones expresaron la opinión que era necesario tomar acciones fuertes, ya que la reputación de la organización estaba en juego.

Se sugirió que estas acciones podrían incluir, entre otros, la eliminación de estos buques del Registro Regional de Buques, y el establecimiento de procedimientos para evitar que fuese comprado o procesado aún capturado en contravención de estas vedas, conforme al ejemplo de Costa Rica.

Se notó además que la Reunión de las Partes del APICD había discutido la calidad *dolphin safe* de dicho pescado, y que la CIAT debería considerar recomendar al APICD que pescado capturado durante vedas, en contravención de resoluciones de la CIAT, no debería ser certificado como *dolphin safe*.

Hubo apoyo general en la reunión para que la Comisión estableciese una definición de no Partes no cooperantes, similar a las que han adoptado otras organizaciones atuneras.

Fueron presentados varios proyectos de resolución para tratar el problema de las violaciones de la veda de 2002 y de cómo tratar infracciones similares en el futuro. Debido principalmente a limitaciones de tiempo, no se acordó una resolución al respecto antes de finalizar la reunión.

7. Informe del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la pesca por no Partes

El Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto, Lic. Mario Aguilar, de México, reportó los resultados de la segunda reunión de dicho grupo (Anexo 4). Presentó los proyectos de resolución sobre una *Lista positiva de buques palangreros* (Anexo 8) y *Criterios para obtener la calidad de no parte cooperante* (Anexo 9) acordados por el Grupo de Trabajo Conjunto, y ambos fueron adoptados por las Partes.

8. Uso de Sistemas de Seguimiento de Buques

El Dr. Allen presentó el Documento *IATTC-70-09*, explicando los antecedentes de la situación con respecto al interés y actividades de la Comisión en el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques (VMS) satelital para las flotas de países miembros que operan en el OPO. El documento incluye un resumen del funcionamiento de los VMS satelitales, describe sistemas actualmente en uso o por introducir, con énfasis en los que utilizan estados con intereses en el Océano Pacífico y organizaciones regionales de pesca similares a la Comisión, y considera la instrumentación de un sistema de este tipo por la CIAT.

La reunión acordó generalmente que los VMS son un instrumento valioso para la administración de pesquerías, y que sería útil para la Comisión establecer un programa piloto para explorar los beneficios de

un VMS para la labor de la Comisión. Se discutió la cuestión del alcance de la participación de la Secretaría en un sistema regional que llegasen a establecer los gobiernos miembros, pero no se llegó a un acuerdo. Estados Unidos introdujo un proyecto de resolución sobre el establecimiento de un programa piloto; fue discutido por la reunión, y fueron propuestas varias modificaciones. Hubo consenso sobre el objetivo y funcionamiento fundamentales del programa piloto, pero no hubo suficiente tiempo para preparar y discutir un proyecto de resolución enmendado que tomase en cuenta los cambios propuestos.

9. Aplicación de la Resolución de junio de 2002 sobre la capacidad de la flota:

a. Propuestas para fortalecer la resolución

El Sr. Brian Hallman, del personal de la CIAT, presentó el Documento [IATTC-70-10a](#), en el que se describe la instrumentación de la *Resolución sobre la capacidad de la flota* de 2002 hasta la fecha, e incluye propuestas para fortalecer y aclarar la resolución.

Antes de discutir el fortalecimiento de la resolución, la reunión trató otro asunto abordado en el Documento IATTC-70-10a, la cuestión de extender de nuevo la fecha límite del 31 de enero de 2003, acordada en la reunión de junio de 2002, para que ciertos buques pescasen en el OPO para poder seguir en el Registro Regional de Buques. Fue circulada a las Partes una carta de Ecuador explicando que, por motivos de fuerza mayor, uno de los dos buques ecuatorianos en cuestión no pudo salir a pescar, y pidiendo una segunda extensión de 90 días del plazo que vencía el 30 de abril. México había expresado una reserva con respecto a las extensiones, como cuestión de procedimiento, y pidió que se discutiera el tema durante la presente reunión.

Durante la discusión consecuente, México indicó que no objetaba la extensión como tal, sino que estaba preocupado sobre el proceso y quería estar seguro que lo que se hiciera fuese transparente. Tras una breve discusión, la extensión fue aprobada por todas las Partes.

La Secretaría expresó la opinión que el tema más importante por tratar en la instrumentación de la resolución sobre capacidad es el asunto de transferencias de buques. La Secretaría tenía entendido que la intención de la resolución con respecto a las transferencias era que se permitiera a los buques en el Registro simplemente cambiar de pabellón de un participante a otro. El participante del cual el buque transfiriese no podría reemplazarlo, y no habría restricciones sobre cuántas transferencias de buques un participante podría aceptar.

Sin embargo, la resolución no toma en cuenta la demora que suele ocurrir en este tipo de transferencia. A menudo un buque que piensa cambiar de pabellón obtendrá una matrícula provisional del gobierno del pabellón nuevo, pero hasta que sea eliminado del registro del pabellón actual, el gobierno del último es legalmente responsable del buque. El problema surge cuando un buque es eliminado de un registro nacional antes de haber terminado todos los trámites necesarios para formar parte de otro registro. Cuando un buque es eliminado de un registro nacional y del Registro de la CIAT, no puede simplemente cambiar de pabellón y obtener automáticamente una nueva matrícula nacional, según la Resolución. Además, cuando un gobierno elimina un buque del Registro, puede reemplazarlo, según la Resolución.

La Secretaría incluyó una propuesta para tratar este asunto en el Documento [IATTC-70-10a](#), pero no fue discutida en detalle en la reunión, y se acordó que, en vista de lo complejo del tema, sería mejor abordarlo en una reunión de Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota.

La otra cuestión de ordenación de capacidad planteada por la Secretaría fue una modificación de la Resolución para brindar mayor flexibilidad en los procedimientos con respecto a buques inactivos. Se acordó asimismo que esto debería ser discutido por el Grupo de Trabajo Permanente.

Estados Unidos indicó que desearía flexibilidad en el manejo de los viajes asignados a sus buques que pescan en el Pacífico occidental por el párrafo 12 de la resolución para permitirles pescar en el OPO. Concretamente, deseaba que se permitiera a estos buques realizar más de un viaje en la zona reglamentaria de la CIAT en el marco de los 32 viajes asignados, y presentó un proyecto de resolución al

respecto para consideración. Fue discutido tan solo brevemente, y no se llegó a un acuerdo. Estados Unidos notó que deseaba discutir el tema en mayor detalle en el Grupo de Trabajo Permanente.

b. Plan Regional de Acción

El Dr. Allen presentó el Documento [IATTC-70-10b](#), y explicó que el Plan de Acción (Plan del OPO) presentado en el mismo fue preparado de conformidad con las disposiciones de las resoluciones de la CIAT sobre el *atún patudo* y *capacidad de la flota*, adoptadas en junio y agosto de 2000, respectivamente. En las mismas, la Comisión pidió al Director preparar “un proyecto de plan exhaustivo para la ordenación regional de la capacidad de pesca de conformidad con el Plan Internacional de Acción de la FAO para la Ordenación de la Capacidad de Pesca”.

El Plan del OPO es un documento de política que establecerá el marco general para la ordenación de la capacidad de las flotas atuneras en el Pacífico oriental, y será aplicado mediante resoluciones adoptadas por la CIAT. Se basa en el proyecto de plan presentado en la 69ª reunión de la Comisión, pero fue modificado para tomar en cuenta la discusión en dicha reunión y la *Resolución sobre la capacidad de la flota* de 2002.

El Plan del OPO sigue estrechamente el Plan de la FAO, y contiene también elementos de varias resoluciones de la CIAT y texto discutido en reuniones de varios grupos de trabajo de la CIAT.

La reunión discutió este nuevo borrador del Plan del OPO en detalle, y se presentaron varias propuestas para mejorarlo. Se pidió a la Secretaría incorporarlos, pero no hubo oportunidad de presentar el plan final, con las modificaciones, para aprobación en la reunión.

c. Limitación de la capacidad de buques aparte de los de cerco

El Dr. Allen introdujo este tema, señalando que, en el pasado, varias delegaciones habían comentado que la Comisión necesitaba considerar limitar la capacidad de la flota palangrera, pero el personal carecía de lineamientos específicos sobre cómo proceder al respecto.

Japón indicó que ya era el momento de que la CIAT considerase limitar la capacidad y las capturas de la flota palangrera además de la flota de cerco, principalmente en aras de conservar el recurso de patudo. Japón propuso que se limitase la captura de patudo por todas las artes de pesca en el Océano Pacífico al nivel de 2001, y señaló que presentaría una propuesta como parte de una resolución sobre la conservación del atún. Japón recalcó además que había reducido voluntariamente su flota palangrera mundial en un 20%, y que desearía ver esfuerzos por Partes y no Partes para reducir las flotas palangreras y evitar la pesca ilegal, no reglamentada y no documentada (INN). Japón sugirió también una mayor interacción con otras organizaciones internacionales para tratar este problema.

10. Informe sobre las investigaciones del personal de la Comisión

El Dr. Allen presentó un resumen de varios aspectos de las investigaciones realizadas por el personal de la CIAT. Japón indicó que se debería analizar de forma más completa la porción de hábitat de la evaluación y que debería haber un mayor intercambio con otras organizaciones internacionales para comparar información. Japón notó también que, aunque los estudios de la madurez de patudo en el Pacífico eran preliminares, parecía que podrían existir diferencias del patudo en el Atlántico, y que desearían que un científico japonés participase en esta investigación. Japón comentó también que parecía claro que sí existe la correlación entre eventos de El Niño y reclutamiento señalada en el informe sobre la evaluación, aunque se debería considerar esto con cautela.

España notó que la CICAA estaba convocando una reunión mundial sobre el atún patudo, y sugirió que sería de beneficio para la CIAT asistir.

El Salvador indicó que se debería permitir a científicos de la industria participar en investigaciones científicas que contribuyesen a las evaluaciones de poblaciones.

11. Programa de investigación y presupuesto recomendados para el AF 2005 (1 de octubre de 2004-30 de septiembre de 2005)

El Dr. Allen presentó el Documento [IATTC-70-12](#), en el que se presentan el programa de investigación y estimaciones de gastos para el año fiscal (AF) 2005, por proyecto y objetivo presupuestal específico, en dólares de EE.UU.

El Dr. Allen expresó su preocupación con respecto a la situación presupuestal que enfrenta la Comisión, debida principalmente al aumento de los costos y a que los gobiernos no hayan pagado a tiempo o no hayan cumplido sus obligaciones financieras en absoluto. Notó que se hacen esfuerzos constantes para reducir los gastos: el presupuesto actual contempla eliminar una persona del personal científico, reducir viajes, y cancelar reemplazos de equipo planeados.

No obstante, el Dr. Allen indicó que los gastos para las operaciones regulares esperados en el AF 2003 son de \$4,634,284, con un déficit total esperado para el año de \$205,322, suponiendo que se pagasen todas las contribuciones pendientes. Esto reduciría el saldo al fin del año fiscal a \$209,016, suficiente para menos de un mes de operaciones.

Para el AF 2004, los gastos previstos suman \$315,400 más que el total de las contribuciones establecidas provisionalmente en la *Resolución sobre financiamiento* de 2002. Si no se aumentara este total, sería necesario reducir aun más el personal.

En años anteriores la Comisión tuvo suficientes reservas para poder continuar sus operaciones en el nuevo año fiscal sin tener que recibir las contribuciones al principio del año. Esto no es ahora el caso, ya que se han agotado casi todas las reservas. El reglamento financiero de la Comisión no dispone cuándo deben ser pagadas las contribuciones de los miembros. A fin de mantener a la Comisión viable del punto de vista financiero, el personal recomienda que se enmiende dicho reglamento en el sentido que todas las contribuciones sean pagaderas a los 30 días, o sea, antes del 1 de noviembre de cada año. Además, los miembros con retrasos extremos en el pago de sus contribuciones o que sencillamente no pagan no sufren ninguna consecuencia bajo el reglamento actual, y la Secretaría propone que se enmiende el mismo de tal forma que cualquier gobierno con un retraso de más de dos años en el pago de sus contribuciones no sea considerado miembro en pleno derecho.

El Dr. Allen presentó un proyecto de resolución sobre el financiamiento, el que incluía una tabla con las contribuciones requeridas de los miembros para el AF 2004. En la discusión del mismo, varios países expresaron preocupación que las contribuciones no parecían estar basadas en una fórmula transparente y concreta acordada, y ciertos países tuvieron reservas acerca del nivel de contribuciones que se exigiría de ellos conforme a la tabla presentada. El Dr. Allen contó la historia reciente de las negociaciones para establecer una fórmula acordada para las contribuciones, notando que, pese a que se lograron grandes avances, no se llegó a un acuerdo final, y la tabla reflejaba simplemente los resultados de las negociaciones.

Al cabo de la discusión, las Partes acordaron una *Resolución sobre financiamiento* (Anexo 10), aprobando un presupuesto de \$4,866,254 para el AF 2004, con un nuevo plan de contribuciones, modificado para tomar en cuenta las preocupaciones sobre el nivel de pagos expresadas por ciertos países.

Con respecto a la enmienda propuesta del reglamento financiero, Venezuela expresó reservas acerca de la redacción de los criterios para definir un miembro no en pleno derecho. Se modificó la redacción para reflejar lo acordado por todas las Partes para tratar el mismo problema en la nueva Convención. Con esta modificación, se acordó enmendar dos puntos del reglamento financiero, de la forma reflejada en el párrafo 10 de la *Resolución*.

Se acordó también convocar una reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento para buscar un acuerdo final sobre una fórmula para determinar las contribuciones de los países miembros.

12. Conservación de tortugas marinas

El Dr. Allen hizo una breve presentación sobre la mortalidad de tortugas marinas asociada con la pesca atunera, notando que la Comisión está enfrentando el problema con respecto a los buques de cerco, y mencionó varias posibilidades que fueron consideradas para reducir aun más dicha mortalidad en las pesquerías de cerco y palangrera.

Varias delegaciones expresaron la opinión que las organizaciones regionales de ordenación pesquera son el foro adecuado para tratar el problema de mortalidad de tortugas marinas asociada con la pesca, y que la CIAT podría brindar un ejemplo de cómo avanzar el tema en un contexto regional. México estuvo de acuerdo en que la Comisión podría complementar la labor de otras organizaciones que trabajaban en la reducción de la mortalidad de tortugas marinas, pero destacó que se necesitaba tener en cuenta el presupuesto, y no intentar hacer demasiado con los recursos limitados disponibles.

Ecuador anunció que tenía pensado un programa para conservar las tortugas marinas que se concentraría en evitar la captura de las mismas. Todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en que la cuestión de la conservación de tortugas marinas merecía atención más detallada, pero opinaron que el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental sería un foro más adecuado para una discusión detallada de este tipo. Al fin, se acordó una *Resolución sobre tortugas marinas* (Anexo 11), la que abarca la obtención de información sobre tortugas marinas y su provisión a la CIAT, el desarrollo de medidas para liberar tortugas marinas capturadas vivas, y desarrollo de un programa de tres años por el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental para mejorar la conservación de tortugas marinas y mitigar la captura incidental de las mismas. Japón anunció que le interesaría convocar una reunión de dicho Grupo de Trabajo para enfocar en las tortugas marinas, y propuso que tuviera lugar a principios de 2004.

13. Informe del Grupo de Trabajo sobre la Convención de la CIAT

El Presidente de este grupo de trabajo, el Embajador Jean-François Pulvenis, de FAO, presentó un informe sobre los antecedentes de las negociaciones, (Anexo 12), y expresó su agradecimiento a todos los participantes en este largo y fructuoso proceso, que había culminado en un acuerdo en Antigua sobre el texto de una nueva convención para reemplazar la Convención de 1949 que estableció la CIAT. Presentó el texto, titulado *Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica*, o *Convención de Antigua*, para la consideración y aprobación de la Comisión. Todas las delegaciones felicitaron al Grupo de Trabajo y su Presidente, y la reunión entonces aprobó una *Resolución para la adopción de la Convención de Antigua* (Anexo 12), así como una *Resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua* (Anexo 13). Japón y México pidieron que sus declaraciones constaran en acta (Anexos 15 y 16). Se suspendió la reunión para una breve ceremonia de firma de la Acta de Decisión sobre la adopción de la Convención.

14. Recomendaciones y resoluciones para 2003

El Dr. Allen presentó las recomendaciones del personal sobre medidas de conservación y ordenación para los atunes aleta amarilla y patudo en 2003 (Anexo 17). Tuvo lugar una larga discusión al respecto, y se presentaron varias propuestas diferentes en un intento para lograr consenso. Al fin, se redactó un proyecto de resolución que todos los miembros de la CIAT excepto Ecuador podían apoyar (Anexo 18). Ecuador acordó considerar el proyecto de resolución y avisar a la Comisión por correspondencia si le era posible apoyarla o no.

La reunión adoptó las siguientes resoluciones:

		Anexo
C-03-05	Provisión de datos	6
C-03-04	Informes desde el mar	7
C-03-07	Establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros autorizados para operar en el OPO	8

C-03-11	Criterios para obtener la calidad de no parte cooperante o entidad pesquera cooperante para el APICD y la CIAT	9
C-03-06	Financiamiento de la CIAT	10
C-03-10	Conservación de tortugas marinas	11
C-03-02	Adopción de la Convención de Antigua	12
C-03-09	Participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua	13
C-03-08	Resolución consolidada sobre captura incidental	14

La *Resolución sobre captura incidental* (Anexo 14) consolidó en un solo documento las distintas resoluciones sobre captura incidental acordadas previamente que crean obligaciones continuas para los gobiernos.

15. Fecha y sede de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión regular de la CIAT tendría lugar en Perú en junio de 2004.

16. Elección de funcionarios

Debido a falta de tiempo, no tuvo lugar la elección de funcionarios.

17. Otros asuntos

El Dr. Allen informó a la reunión que todas las Partes habían aprobado la *Resolución sobre el programa de documento estadístico para el patudo de la CIAT* presentada en la 69ª reunión de la CIAT en junio de 2002.

18. Clausura

La reunión fue clausurada a las 10:45 de la noche del 27 de junio de 2003.

Anexo 1.

**COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION**

70ª REUNION - 70th MEETING

24-27 de junio de 2003 - June 24-27, 2003

Antigua, Guatemala

ASISTENTES - ATTENDEES

COSTA RICA

LIGIA CASTRO - Comisionada
ASDRÚBAL VÁSQUEZ - Comisionado
INCOPECA

JORGE AGUILAR
Ministerio de Relaciones Exteriores

ECUADOR

LUCÍA FERNÁNDEZ de DE GENNA- Comisionada
LUIS TORRES NAVARRETE - Comisionado
Ministerio de Comercio Exterior,
Industrialización, Pesca y Competitividad
ROBERTO AGUIRRE
Cámara Nacional de Pesquería
LUIGI BENINCASA
RAMÓN MONTAÑO
ATUNEC
MARIA EUGENIA DE GENNA
ITALO DE GENNA
MEGAINVEST S.A.

MARIO DE GENNA
Manareco
ABEL PALADINES
P.H. Industria, Pesca, Construcciones
ALFREDO SALVADOR
Cámara Ecuatoriana de Industriales & Procesadores
Atuneros
RAFAEL TRUJILLO
Peña, Larrea, Torres & Paredes, Abogados
RICARDO P. VELÁZQUEZ
INEPACA
BARTOLOME FERNANDEZ

EL SALVADOR

MARIO GONZALEZ, Comisionado
MANUEL CALVO, Comisionado
MARIO RIVERA
Ministerio de Relaciones Exteriores

MARGARITA S. DE JURADO
SONIA SALAVERRIA
Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIGUEL A. PEÑALVA
Calvopesca

ESPAÑA - SPAIN

CARLOS DOMINGUEZ
JUAN IGNACIO ARRIBAS
Secretaría General de Pesca Marítima
AMOR SOLA MENENDEZ
Embajada de España en Washington
JAVIER ARÍZ TELLERIA
Instituto Español de Oceanografía

IGNACIO LACHAGA
GABRIEL SARRO
JULIO MORON
OPAGAC
IGNACIO URIBE
Pesquera Jealsa

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - UNITED STATES OF AMERICA

SCOTT BURNS - Commissioner
ROBERT C. FLETCHER - Commissioner
PATRICK ROSE - Commissioner
RODNEY MCINNIS - Commissioner
WILLIAM GIBBONS-FLY
DAVID HOGAN
ASHLEY ROACH
Department of State
SVEIN FOUGNER
PAT DONLEY
JUDSON FEDER
GARY SAKAGAWA
National Marine Fisheries Service

JOHN WILKIE
Valley Detroit Diesel Allison-EMD
MICHAEL MCGOWAN
MARCELA CAMPA
Bumble Bee Seafoods
PETER FLOURNOY
Western Fishboat Owners Association
U.S. Tuna Foundation
CARY L. GANN
Caribbean Marine Service Co., Inc.
KELLY MALSH
Defenders of Wildlife
MANUEL SILVA
M/V Sea Quest, Inc.
D.G. WEBSTER

FRANCIA - FRANCE

XAVIER VANT - Commissioner
Ministry of Agriculture and Fishery
DIDIER ORTOLLAND - Commissioner
Ministry of Foreign Affairs

MICHEL DION
Orthongel

GUATEMALA

PABLO GIRON - Comisionado
FRATERO DIAZ MONGE - Comisionado
XIOMARA GOMEZ
RODOLFO FUENTES
SERGIO RUANO
SERGIO GUZMAN
ALEJANDRO ARRIVILLAGA
JUAN H. SEGURA
CARLOS R. LIUTI
RUBEN LOPEZ BRAN
SAMUEL COLOMA
LUIS A. LOPEZ
FAUSTINO AREVALO
ROSALINA VILLEDA
CLAUDIA ECHEVERRÍA
MIGUEL E. SANDOVAL
ERICK MORATAYA
VICTOR LOPEZ
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

LUIS MALDONADO
NERY BOJORQUEZ
SONIA PEREZ
JOSÉ P. CATÚ
Ministerio de Relaciones Exteriores
RAUL MONROY PINEDA
Cardumen S.A.
CARLOS E. MONROY
Desarrollo Albacora
JUAN F. MONROY
Liuthi Machinery Co., Inc.
JOAQUÍN GÓMEZ
CLAUDIA PINEDA
Atunera Maya S.A.

JAPON – JAPAN

KATSUMA HANAFUSA - Commissioner
MASANORI MIYAHARA
SEIICHI SAKAMOTO
ZIRO SUZUKI
TAKAAKI SUZUKI
HIDEKI NAKANO
Fisheries Agency of Japan

TATSUO SUNAHARA
Ministry of Foreign Affairs
SHIBA KENICHI
National Ocean Tuna Fishery Associations
HISAO MASUKO
REIKO OHASHI
Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative
Associations

MEXICO

JERONIMO RAMOS, Comisionado
GUILLERMO COMPEAN, Comisionado
MICHEL DREYFUS, Comisionado
MARIA TERESA BANDALA, Comisionada
RICARDO BELMONTES
MARIO AGUILAR
CONAPESCA
LUIS FLEISCHER
Instituto Nacional de la Pesca

MAXIMO CARVAJAL
SEMARNAT/PROFEPA
RAUL VALDES RAMIREZ
Secretaría de Economía
JOSÉ RODRÍGUEZ
Grupomar S. A.
ERNESTO ESCOBAR
Pesca Azteca S.A. de C.V.
JUAN J. VELÁZQUEZ CARDENAS
Atunera Mexico C.A. de C.V.

NICARAGUA

MIGUEL A. MARENCO, Comisionado
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

SANTIAGO ALVIRA
Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMA

ARNULFO FRANCO, Comisionado
Autoridad Marítima de Panamá

PERU

JORGE VERTIZ
Ministerio de la Producción

LUCY CAMACHO
Embajada de Perú en Guatemala

VANUATU

HUGO ALSINA LAGOS
Office of Deputy Commissioner of Maritime Affairs

VENEZUELA

DANIEL NOVOA, Comisionado
Instituto Nacional de la Pesca y Acuicultura
FRANCISCO ORTISI
Atumar S.A.

DOMENICO PINTO
Pesquera Pezatum, C.A.
JOSE MANUEL MORENO
RICARDO MOLINET
AVATUN

OBSERVADORES – OBSERVERS

CANADA

DAVID EHINGER
Department of Foreign Affairs and International Trade

RUPA BHAWAL-MONTMORENCY
Department of Fisheries and Oceans

CHINA

LIFENG CUI
GAO JINGHONG
GANG ZHAO
Ministry of Agriculture

HAIYAN ZHOU
CAO CHANGQIAO
CUI WEILEI
Ministry of Foreign Affairs
WANG LIANG
Chinese Embassy in Mexico

COREA - KOREA

CHONG ROK PARK
OH SEUNG KWON
SUNGKWON SOH
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries

SOO JEONG CHOI
Korea Maritime Institute
YOUNG SOO AHN
SAJO Industries Co., Ltd.

TAIPEI CHINO - CHINESE TAIPEI

SING-HWA HU
CHUNG-HAI KWOH
DING-RONG LIN
Fisheries Agency
KUO-CHING PU
TA-SENG KUAN
CHUN-YU CHANG
KUO FU TUNG
Ministry of Foreign Affairs
PETER S.C. HO
Overseas Fisheries Development

YU-CHI LIN
KEVIN LIN
Deep Sea Tuna Boatowners & Exporters
NIEN-TSU HU
YU-LING EMMA LIN
National Sun Yat-sen University
JAU-YUAN HWANG
HUANG-CHIH CHIANG
National Taiwan University
KUANG-HSIUNG WANG
Chinese Culture University
JOSE TSOU
Embassy of Taiwan in Guatemala

UNION EUROPEA - EUROPEAN UNION

JOHN SPENCER
ROBERTO CESARI
ALAN GRAY
Directorate General of Fisheries

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

JOEL OPNAI
TEROROKO TAKABU
DANNY WASE
Forum Fisheries Agency

ANGEL RIVERA
OLDEPESCA
JEAN-FRANCOIS PULVENIS
FAO

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

RUSSELL NELSON
The Billfish Foundation
REBECCA CRANE
Humane Society
NINA YOUNG
The Ocean Conservancy

MOISÉS MUG
World Wildlife Fund
GUILLERMO GOMEZ
Marine Stewardship Council

PERSONAL - STAFF

ROBIN ALLEN, Director
ERNESTO ALTAMIRANO
ALEJANDRA FERREIRA

BRIAN HALLMAN
BERTA JUÁREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
CUARTA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO CIENTIFICO
REVISION DE LAS EVALUACIONES DE POBLACIONES**

**La Jolla, California (EE.UU.)
19-21 de mayo de 2003**

INFORME DEL PRESIDENTE

Presidente: Robin Allen

AGENDA

1. Bienvenida, presentaciones, consideración de la agenda
2. La pesquería en 2002
3. Muestreo de la composición por especies de la captura
4. Revisión de las evaluaciones de poblaciones
 - i. Aleta amarilla
 - ii. Patudo
 - iii. Marlin rayado
5. Especies de captura incidental
 - i. Tiburones sedoso (punta negra)
6. El estado de los stocks de atunes y peces de pico (picudos) en el OPO
7. Informe y recomendaciones
8. Otros asuntos
9. Clausura

DOCUMENTOS

(en inglés solamente)

- SWG-4-00 Draft: Tuna and billfish in the eastern Pacific Ocean
- SWG-4-01 Draft: Report on sampling the eastern Pacific Ocean tuna catch for species composition and length-frequency distributions
- SWG-4-02 First draft: Recommended diagnostics for large statistical stock assessment models
- SWG-4-03 Draft: Status of yellowfin tuna in the eastern Pacific Ocean in 2002 and outlook for 2003
- SWG-4-04 Draft: Status of bigeye tuna in the eastern Pacific Ocean in 2002 and outlook for 2003
- SWG-4-05 Draft: Status of striped marlin in the eastern Pacific Ocean in 2001 and outlook for 2003/2004

ANEXOS

- A. Lista de asistentes
- B. Datos de palangre proporcionados a o obtenidos por la CIAT para uso en evaluaciones de poblaciones e investigaciones colaborativas ad hoc.
- C. Categorías y niveles de datos para reportar información de pesquerías palangreras

La 4ª Reunión del Grupo de Trabajo Científico de la CIAT tuvo lugar en La Jolla, California (EE.UU.)

del 19 al 21 de mayo de 2003. En el Anexo A se detallan los asistentes.

1. Bienvenida, presentaciones, consideración de la agenda

La reunión fue llamada al orden el 19 de mayo de 2003 por el Presidente, Dr. Robin Allen, Director de la CIAT, quien dio las gracias a los asistentes por su presencia y les invitó a presentarse. Tras una breve discusión, se aprobó la agenda provisional sin cambios.

2. La pesquería en 2002

La Srta. Suter presentó una síntesis de la información sobre la pesquería atunera en el Océano Pacífico oriental (OPO) en 2002, presentada en detalle en el Documento SWG-4-00. La discusión se enfocó en cambios recientes en los datos de palangre, especialmente los de Corea y Taiwan, y en las cifras usadas en la evaluación versus las que se reportan en el documento. Se señaló que los datos de palangre más recientes de Corea y Taiwan llegaron demasiado tarde para ser incluidos en la evaluación. Se pidió al personal verificar si los datos recibidos recientemente fueron ajustados a descargas totales.

3. Muestreo de capturas para composición por especies

El Sr. Tomlinson resumió un sistema de muestreo de atunes de la captura de superficie en el OPO, iniciado en 2000, y presentado en detalle en el Documento SWG-4-01. En breve, se selecciona pescado en las bodegas de buques cerqueros y cañeros para el muestreo solamente si todo el pescado en la bodega fue capturado durante un solo mes, en un solo tipo de lance (delfin, objeto flotante, o no asociado), y en una sola zona de muestreo. Luego se clasifican estos datos por pesquería.

La discusión se enfocó en el uso general de estimaciones de captura basadas en el método de composición por especies en lugar de estimaciones basadas en el método histórico. El Dr. Allen señaló que en el caso del barrilete y aleta amarilla la diferencia entre los resultados de la evaluaciones es relativamente pequeña, pero en el caso del patudo es grande. El grupo acordó que las estimaciones de composición por especies de la captura de los años 2000 a 2002 deberían ahora ser consideradas las mejores, y usadas como caso base en las evaluaciones. Acordó también que era apropiado un ajuste para años previos para los que no se disponga de datos de composición por especies. Se sugirió además que ambos conjuntos de cifras de captura podrían ser puestos a disposición de reuniones del Grupo de Trabajo.

4. Revisión de las evaluaciones de poblaciones

Las evaluaciones de aleta amarilla y patudo fueron realizadas con A-SCALA (*Age-Structured Statistical Catch-at-Length Analysis*).

El Dr. Harley resumió los resultados de la reunión sobre diagnósticos para modelos estadísticos grandes de evaluación de poblaciones, convocada por recomendación de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo y celebrada en La Jolla del 2 al 4 de octubre de 2002. Estos modelos son grandes y complejos y existe la necesidad de determinar la mejor forma de resumir los resultados de los mismos para que se pueda investigar la calidad del ajuste del modelo (detalles en el Documento SWG-4-02). La discusión trató principalmente detalles técnicos y el grupo estuvo de acuerdo en que la reunión resultó útil para comprender mejor las evaluaciones y mejorarlas.

El Dr. Maunder habló de las mejoras en la evaluación de 2003. Analizó detalles de nuevas decisiones sobre capturabilidad, decisiones sobre penalidades por suavidad en la selectividad, consideraciones del tamaño de muestra efectivo y un nuevo método para permitir que falten datos en índices ambientales. Resumió también nuevas investigaciones sobre redes neuronales para la estandarización de CPUE y explicó una nueva aproximación de perfil de verosimilitud a las proyecciones a futuro. En resumen, los cambios son:

- Análisis retrospectivo para determinar años a capturabilidad media

- Validación cruzada para determinar parámetros de suavidad en la selectividad
- Fórmula analítica para ponderar de nuevo el tamaño de muestra de frecuencias de talla
- Método para permitir datos faltantes en los índices ambientales RMS_{ref} y SBR_{ref}
- Estandarización de CPUE con redes neuronales
- Aproximación de perfil de verosimilitud a las proyecciones a futuro

La discusión se enfocó en las ventajas y desventajas asociadas con suavización excesiva y en la importancia de replicación de los resultados de estandarización de CPUE y redes neuronales.

4.1. Aleta amarilla

El Dr. Maunder repasó la evaluación de aleta amarilla presentada en el Documento SWG-4-03. Hubo comentarios sobre la estabilidad relativa de las estimaciones del coeficiente de capturabilidad comparado con los que se usan en otros océanos. Se sugirió que las estimaciones de aleta amarilla no mostraban los mismos cambios que las de patudo porque la pesquería sobre plantados no captura mucho aleta amarilla. Fueron discutidos los efectos sobre el análisis de la resolución sobre retención completa de la Comisión en los dos últimos años, el trabajo sobre la estandarización del esfuerzo cerquero por realizar este año, y la interpretación de RMSP bajo distintos regímenes de reclutamiento, patrones alternativos de selectividad por arte y vulnerabilidad de los peces.

4.2. Patudo

El Dr. Harley resumió la evaluación de patudo presentada en el Documento SWG-4-04. Como punto general, se notó que la serie de tiempo analizada abarca un período durante el cual prevaleció un solo conjunto de parámetros ambientales (llamado un régimen). Muchos oceanógrafos creen que pudiera haber ocurrido un cambio de régimen alrededor de 1998, coincidente con el período reciente de reclutamiento muy bajo.

Algunos participantes pensaban que podría ser importante revisar los datos anteriores a 1993 para ver si sería posible corregirlos por identificaciones potencialmente erróneas de especies, tal como se hizo con los datos posteriores a 1992. El grupo discutió también la posibilidad de extender el modelo más allá de 1975, pero se notó que existen pocos datos de composición por tamaño para ese período y los resultados de un análisis extendido probablemente no proporcionarían información adicional sobre la condición de las poblaciones en los últimos años, y no se consideró ser una alta prioridad. Se notó también que interpretar cambios sobre un período largo sería difícil debido a los extensos cambios en los últimos cincuenta años.

Se discutieron los efectos del uso de nuevas tablas de madurez, fecundidad y mortalidad natural en el modelo, y en particular su relación con el SBR anormalmente bajo en el tamaño de población que produciría el RMSP. La razón de la reducción pronunciada en ese punto de referencia con respecto a la estimación del año pasado fue una combinación de cambios en la tasa estimada de mortalidad natural y la edad de madurez mucho mayor basada en muestras de patudo capturado con red de cerco. Se hizo notar que el patudo capturado en lances cerqueros podría no ser representativo de la población de peces maduros. Se hizo notar también que, cuando se ajustaba el modelo con una relación población-recluta, el SBR en RMSP fue más similar a las estimaciones previas.

Se discutió la cuestión de calcular el tamaño de muestra efectivo para las muestras de frecuencia de talla, y algunos participantes pensaron que se deberían usar éstas muestras en el caso base. No se usaron estas estimaciones para el caso base porque el personal creía que deberían ser investigadas más antes de ser usadas para fines distintos a análisis de sensibilidad.

Se discutió también la cuestión de la estructura de poblaciones. Se acordó que se debería presentar la alternativa de una población del Pacífico entero. El Grupo de Trabajo notó que se había emprendido una

evaluación para el Pacífico entero, pero que todavía no había producido resultados útiles para la ordenación. Se notó también que el marcado de patudo con marcas archivadoras y convencionales no ha demostrado desplazamientos de larga distancia.

El Grupo de Trabajo expresó inquietud acerca de la incertidumbre asociada con estimaciones de datos de captura, y particularmente que se pudo obtener ciertos datos importantes sólo muy recientemente y que no había estimaciones de captura no registrada. El grupo acordó que era importante ejecutar el modelo con los datos recientes de captura, y que se debería reportar la información a la reunión de la Comisión.

4.3. Marlín rayado

El Dr. Hinton resumió la evaluación del marlín rayado en el Documento SWG-4-05. Tuvo lugar una discusión del impacto potencial sobre los análisis del crecimiento sexualmente dimórfico de la especie. Se notó que en los modelos usados, o el crecimiento no formaba parte de la estructura o parametrización del modelo (Pella-Tomlinson), o se presentaban los resultados del modelo para una gama de tasas anuales incrementales de crecimiento (modelo Deriso-Schnute) que abarcan el rango de valores obtenidos de tasas de crecimiento observadas de machos y hembras en la literatura.

Tuvo lugar una discusión de la confusión potencial de efectos ambientales en estratos espaciales y temporales por eventos El Niño. Se señaló que fueron considerados en el proceso de modelar varios índices disponibles de variación ambiental a gran escala usados como indicadores de El Niño, pero ninguno fue significativo en el proceso final de ajuste. Se notó también que la estandarización estadística basada en hábitat podría tomar en cuenta directamente efectos locales al modelar el medio ambiente.

Los participantes notaron que la presentación no abarcó hipótesis alternativas sobre la estructura de la población y que éstas hubiesen brindado al grupo información adicional para discusión. La cuestión de la estructura de la población queda por resolver, pero la evaluación presentada en 2002 indicó que la estructura más probable era que el marlín rayado frente a Ecuador y México era de una sola población, y el Dr. Hinton reportó que esto fue respaldado por los resultados preliminares de estudios genéticos. En 2002 se emprendió una investigación colaborativa sobre la estructura y condición de la población del marlín rayado en el Pacífico, usando análisis genéticos nuevos y datos de pesca de la cuenca entera. Sin embargo, los resultados de estos análisis no estuvieron disponibles a tiempo para permitir análisis de los datos de pesca y pruebas de las hipótesis sobre la estructura y condición de la población antes de la reunión. Por lo tanto, el informe presentado era una actualización del informe de 2002 usando técnicas de modelado actualizadas para la estandarización de tasas de captura y selección del modelo.

5. Captura incidental

5.1. Tiburón sedoso

La Dra. Lennert-Cody resumió la investigación preliminar de tendencias en el modelado de la captura incidental por lance de tiburón sedoso usando datos de lances sobre objetos flotantes tomados por observadores a bordo de buques cerqueros grandes. Su análisis demostró una disminución sustancial en la captura por lance durante el período de 1992-2002.

La discusión se enfocó en los problemas asociados con la identificación correcta de la especie y la necesidad de métodos mejores para contar números grandes de animales en la captura incidental. Fueron discutidos también los méritos de analizar tendencias en la captura incidental por lance en lances sobre atunes no asociados para compararlas con aquéllas en lances sobre objetos flotantes. Se señaló que la densidad de plantados y la captura incidental por lance de tiburones en lances sobre objetos flotantes podrían estar negativamente correlacionadas, y podrían por lo tanto ser necesarias estimaciones de la densidad de plantados para comprender las tendencias en la captura incidental por lance en lances sobre objetos flotantes. Para tratar la cuestión de cambios en la densidad de plantados con el tiempo, se sugirió que se examinase también el efecto de la pesquería sobre las poblaciones de tiburón sedoso con un

modelo de dinámica de población, con un efecto de saturación de arte de pesca. Se notó que datos de captura incidental tomada con otras artes, tales como palangres grandes y pequeños, necesitan ser incluidos en las estimaciones de la captura incidental total de tiburón sedoso en el OPO. Se notó también que es necesario evaluar el impacto potencial de artes no muestreadas por observadores, entre ellas buques cerqueros pequeños y esfuerzo con líneas de mano dirigido hacia tiburones por los tripulantes de buques cerqueros de noche.

6. Condición de las poblaciones de atunes y picudos en el OPO

El Dr. Allen presentó el Documento SWG-4-00, que será la fuente principal de datos e información científica presentada a la Comisión para su consideración de los efectos de la pesquería y de cualquier medida de conservación. Las secciones sobre aleta amarilla, patudo y marlín rayado son resúmenes de las evaluaciones de este año. Las demás secciones son generalmente actualizaciones de información y evaluaciones presentadas previamente.

Se hicieron varias sugerencias para mejorar el documento, entre ellas añadir un resumen de lo que era robusto y lo que era incierto en las evaluaciones, así como sugerencias específicas sobre mapas, tablas, figuras, redacción más sencilla, y el formato general del documento.

7. Informe y recomendaciones

7.1. Asesoría del personal de la CIAT a la Comisión para la ordenación de las pesquerías

El Dr. Allen dijo que después de la revisión de las evaluaciones, se realizaría trabajo adicional, especialmente el análisis de la población de patudo con la inclusión de los datos recientes de palangre recibidos de Corea, China, y Taiwan, y se tomarían en cuenta los resultados en la asesoría proporcionada a la 70ª Reunión de la CIAT en junio de 2003. Sin embargo, sujeto a esos cambios, dijo que la situación parecía ser similar a la que se anticipó el año pasado, y era por lo tanto probable que las recomendaciones de este año serían similares a las del año pasado.

En el caso del aleta amarilla, las estimaciones del caso base indican que la biomasa está disminuyendo de un nivel relativamente alto, tras reclutamiento fuerte a fines de los años 1990. Estos reclutamientos fuertes permitieron capturas superiores al RMSP sin reducir el tamaño de la población por debajo del nivel de RMSP. La biomasa reproductora está en aproximadamente el nivel en el cual se lograría el RMSP.

Hubo aparentemente dos regímenes distintos de productividad, con distintos niveles de RMSP, y es posible que la biomasa necesaria para producir el RMSP sea diferente para los dos regímenes. El peso medio de los aletas amarillas en la captura es muy inferior al peso crítico, e incrementar el peso medio del pescado capturado podría incrementar el RMSP sustancialmente.

Una evaluación alternativa, usando una relación población-recluta con una inclinación de 0.75, produce un resultado más pesimista. Aunque se pensó que esta alternativa es menos probable que el caso base, se reconoce generalmente que debe existir alguna relación entre población y reclutamiento, y es por lo tanto probable que las estimaciones mejores yazcan entre el caso base y la alternativa.

La conclusión es que no se debería permitir que aumentase la mortalidad por pesca actual, con la meta de mantenerla en o por debajo del nivel que produciría el RMSP. Dado que hubo restricciones de la pesca en cada uno de los últimos cuatro años, sería necesaria una restricción similar para lograr esa meta.

La condición de la población de patudo es más incierta, porque la especie ha sido altamente vulnerable a la pesca cerquera desde solamente 1994, y porque la pesquería ha estado en una situación de cambio rápido desde entonces. La biomasa de patudo disminuyó en 2003, tal como se predijo el año pasado, tras alcanzar un pico reciente durante 2000. La biomasa reproductora está ahora cerca del nivel que soporta el RMSP y está disminuyendo. El pobre reclutamiento es motivo de preocupación, con reclutamiento

inferior al promedio en cada trimestre del período de mediados de 1998 a 2001. El reclutamiento más reciente es incierto. Se espera que la biomasa reproductora siga disminuyendo. En el caso base, y la mayoría de los análisis de sensibilidad, el esfuerzo de pesca necesita ser reducido para permitir a la población recuperarse a niveles que puedan producir el RMSP en años futuros.

Es probable que el personal recomiende que el esfuerzo de pesca sea reducido para facilitar una recuperación de la población de los niveles que se espera alcance en los próximos años. Además de cualquier restricción general sobre la pesca que la Comisión acuerde, es probable que se proponga una reducción en el esfuerzo de pesca sobre plantados en aguas de altura (al oeste de 95°O).

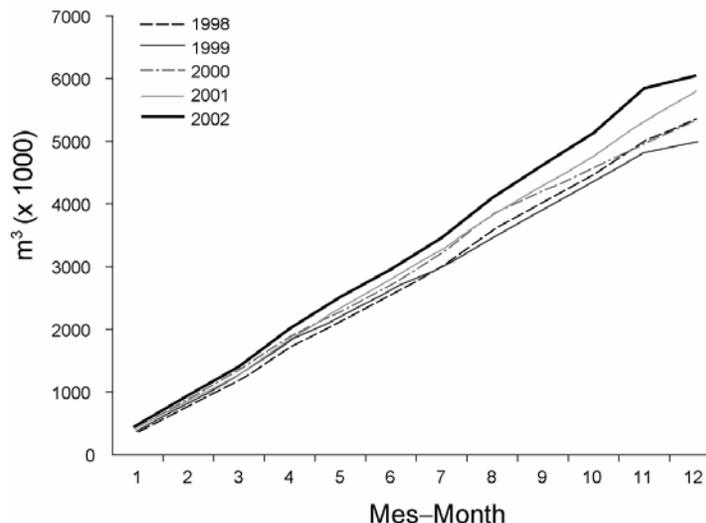
El personal no piensa hacer recomendaciones con respecto al marlín rayado y tiburón sedoso. El segundo será considerado probablemente por una reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental.

El Dr. Allen dijo que el personal propondría que la Comisión adoptase normas para la entrega de datos de buques para los que no se dispusiera de datos de bitácora y descarga. El Dr. Hinton describió los datos actualmente proporcionados a la Comisión (Anexo B) y sugirió especificaciones para la entrega de datos (Anexo C).

7.2. Recomendaciones del Grupo de Trabajo

7.2.1. Aleta amarilla

El Grupo de Trabajo notó la importancia de evaluar el efecto de las medidas de ordenación hasta la fecha. Se notó que hubo varias medidas sobre el aleta amarilla desde 1999 y se debería informar a la Comisión de los efectos de las mismas, particularmente en vista de que la capacidad total de la flota cerquera había aumentado durante ese período. Se discutieron varias dificultades con la medición de los efectos de medidas particulares de conservación frente a cambios ambientales. Se notó que era difícil saber lo que hubiese pasado en ausencia de cualquiera de estas medidas, pero fueron sugeridas dos posibles medidas de esfuerzo, el número total de lances por año y la capacidad acumulativa en el mar en cada año. El Grupo de Trabajo notó el número total de lances en los últimos años fue menor que en 1998, pero que



ocurrió un aumento grande en lances sobre delfines en 2002 con respecto a 2001 y años anteriores. La gráfica ilustrando la capacidad acumulativa de la flota cerquera en el mar durante 1998-2002, presentada a continuación, no estuvo disponible en la reunión.

Capacidad acumulativa de la flota de superficie en el mar, por mes, 1998-2002

El Grupo de Trabajo recomendó también que se proporcionaran a la Comisión las simulaciones de los efectos de medidas propuestas. El personal notó que en el caso de las capturas cerqueras podrían ser

interpoladas de las proyecciones a futuro presentadas, incrementando o reduciendo la mortalidad por pesca un 25%.

7.2.2. Patudo

El Grupo de Trabajo discutió criterios para vedas temporales y espaciales apropiadas para la ordenación de patudo, enfocando en las situaciones donde se logra la mayor parte de la captura cerquera de patudo, típicamente cerca de la línea ecuatorial, al oeste de 95°O, de agosto a noviembre.

Hubo una variedad de opiniones sobre si las restricciones deberían aplicarse tanto a los palangres como a las redes de cerco. Se señaló que las vedas de la pesca de cerco tendrían poco efecto inmediato sobre la biomasa reproductora, pero sí tendrían efectos a largo plazo, debido al tiempo necesario para que los peces alcancen la madurez sexual. Los efectos de restringir la pesca palangrera serían inmediatos. A la larga, el efecto de reducir las capturas cerqueras sería mayor que aquél de reducir las capturas palangreras. Se notó también que los efectos deseados de cualquier restricción serían menoscabados si cumpliera solamente parte de la flota. Por último, se notó que las operaciones de las flotas palangreras de aguas lejanas son planificadas sobre períodos extendidos y sería difícil acomodar cambios impredecibles. El Grupo de Trabajo sugirió que se podría superar este problema si se considerasen medidas de ordenación que pudieran ser aplicables durante períodos más largos que sólo los meses restantes del año en curso.

7.2.3. Marlín rayado

El Grupo de Trabajo no tuvo recomendaciones específicas con respecto a la ordenación del marlín rayado, pero se sugirió incluir el nuevo método de estandarización presentado para la especie en el Documento SWG-4-00 actualizado.

7.2.4. Tiburón sedoso

Con respecto al tiburón sedoso, se notó que cualquier restricción sobre la pesca sobre plantados para conservar el patudo tendría también un efecto sobre las capturas de tiburón sedoso. Se recomendó también que se examinara la cuestión de esfuerzo directo dirigido hacia esta especie desde cerqueros con líneas de mano en la noche.

7.2.5. Datos

El Grupo de Trabajo respaldó, para buques a gran escala, la propuesta de normas de la Comisión para la entrega de datos de buques que no proveen bitácoras. El grupo recomendó también que se pidiera a los países costeros proporcionar datos sobre flotas artesanales. El grupo consideró la cuestión de la mejor forma de ajustar datos para análisis individuales, y sugirió que los mejores datos por obtener son los datos más detallados posibles junto con información sobre el método usado para ajustarlos. Por lo tanto, para datos de muestras de captura y esfuerzo es indispensable obtener la captura y esfuerzo totales junto con una descripción del método usado para obtener los datos en la muestra.

7.3. Recomendaciones generales

El Grupo de Trabajo notó que sería de desear que en reuniones futuras se pudiera analizar las evaluaciones de las tres especies principales, aleta amarilla, patudo y barrilete.

Se informó al Grupo de Trabajo de los planes para una Reunión Mundial sobre el Patudo prevista para Madrid en marzo de 2004. Se recomendó que se pidiera a la Comisión apoyar formalmente la participación activa en esta reunión.

Algunos participantes notaron que se podría hacer una revisión más extensa de las investigaciones del personal si se dispusiera de más tiempo para estudiar la evaluación y otros documentos. En particular,

sería útil si se pusiera información detallada de los análisis de sensibilidad en la página de internet de la Comisión. Las opiniones variaron con respecto a extender la duración de las reuniones, pero se favoreció la idea de que el proceso fuese un ciclo más continuo, con reuniones durante el año sobre temas particulares similares a la reunión del año pasado sobre diagnósticos. Se acordó que sería útil celebrar una reunión más tarde en el año en curso para considerar puntos de referencia.

El Grupo de Trabajo recomendó que se presentara en las estadísticas oficiales de captura un solo conjunto de estadísticas de captura que incorporasen la mejor estimación del personal de la composición por especies, en lugar de la práctica actual de reportar capturas basadas principalmente en informes de descargas.

8. Otros asuntos

El Dr. Hall presentó información sobre la interacción de tortugas marinas en pesquerías atuneras, la reducción en el número de tortugas laúd anidando en Costa Rica y México, observaciones y mortalidad de tortugas reportadas por observadores en buques cerqueros, y patrones de migración registrados por marcas electrónicas.

9. Clausura

La reunión fue clausurada a las 4:30 de la tarde del 21 de mayo.

Anexo A.

**INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
SCIENTIFIC WORKING GROUP -- GRUPO DE TRABAJO CIENTÍFICO
4th MEETING- 4^a REUNION**

**May 19-21, 2003 – 19-21 de mayo de 2003
La Jolla, California, USA**

ATTENDEES - ASISTENTES

MEMBER COUNTRIES – PAISES MIEMBROS

ECUADOR

RENAN ASTUDILLO
Subsecretaría de Recursos Pesqueros
RAMÓN MONTAÑO
Asociación de Atuneros del Ecuador

GUILLERMO MORÁN
Asociación de Exportadores de Pesca Blanca

JAPAN - JAPON

NAOZUMI MIYABE
KOTARO YOKAWA
National Research Institute of Far Seas Fisheries

PETER MIYAKE
Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative
Associations

MEXICO

PEDRO ULLOA RAMIREZ
Instituto Nacional de la Pesca

MICHEL DREYFUS
FIDEMAR

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

RAMON CONSER
PAUL CRONE
GERARD DINARDO
TIM GERRODETTE
GARY SAKAGAWA
National Marine Fisheries Service

NON-MEMBER COUNTRIES – PAISES NO MIEMBROS

CHILE

FRANCISCO PONCE
Subsecretaría de Pesca

PATRICIO BARRIA
Instituto de Fomento Pesquero

ESPAÑA - SPAIN

JAVIER ARIZ TELLERIA
Instituto Español de Oceanografía

JULIO MORON
OPAGAC

EUROPEAN COMMUNITY – COMUNIDAD EUROPEA

ALAIN FONTENEAU
Institut de recherche pour le developpement (IRD)

TAIWAN

CHI-LU SUN
National Taiwan University

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

RUSSELL NELSON
The Billfish Foundation

OBSERVERS – OBSERVADORES

ANDERS NIELSEN

The Royal Veterinary and Agricultural University - Norway

IATTC STAFF- PERSONAL DE LA CIAT

ROBIN ALLEN, Director

PABLO ARENAS

RICHARD DERISO

MARTIN HALL

SHELTON HARLEY

MICHAEL HINTON

JAMES JOSEPH

CLERIDY LENNERT

MARK MAUNDER

ROBERT OLSON

JENNY SUTER

PATRICK TOMLINSON

Anexo B.

Datos de palangre proporcionados a o obtenidos por la CIAT para uso en evaluaciones de poblaciones e investigaciones colaborativas ad hoc.

	Tipo	Resolución	Especies
Chile	Descargas	OPO, informes estadísticos anuales	Varias especies
República Popular China	Captura y esfuerzo	OPO, 2001, 5x5 – mes, ajustados	Atunes y peces picudos, con categorías principales agrupadas
Costa Rica	Descargas y exportaciones	OPO, 1991 – 2002	Atunes y peces picudos
Ecuador	Descargas y exportaciones	OPO, 1998 – 2001	Atunes, peces picudos, tiburones (agrupados) y otros misceláneos por especie, pez espada para años anteriores a 1998
España	Captura y esfuerzo	OPO, 1997 – 2000, 5x5 – mes, ajustados	Pez espada en número y peso
	Frecuencia de talla	OPO, 1997 – 2000, 5x5 – mes	Pez espada
Guatemala	Descargas	OPO, 1999 – 2002	Atunes y peces picudos, con categorías principales agrupadas
Honduras		ninguna información	
Indonesia		ninguna información	
Japón	Captura y esfuerzo	Pacífico, 1954 – 2001, 5x5 – mes, ajustados OPO, 1971 – 2001, 1x1 – mes, datos de muestreo OPO, 1975 – 2002, 5x5 – mes, datos de muestreo con detalle de configuración de arte OPO, 1998 – 2002, 1x1 – mes, datos de muestreo con detalle de configuración de arte Varios otros para colaboraciones actuales sobre análisis de peces picudos	Atunes y peces picudos en número
	Captura total	Pacífico y OPO	Atunes y peces picudos en número y peso
	Frecuencia de talla	1x1, 5x5, 5x10 & 10x20 by time, 1971-2001 Varios otros para colaboraciones actuales	YFT, BET, (por mes) PBF, SWO (por trimestre) Peces picudos (por mes)

República de Corea	Captura y esfuerzo	Pacífico, 1975 – 1986, 5x5 – mes, presuntamente ajustados Pacífico, 1987 – 2001, 5x5 – mes, ajustados	Atunes, peces picudos, y otros en peso y número
México	Captura y esfuerzo	OPO, 1981 – presente, bitácora (algunas parciales, puede faltar bitácora de navegación)	Todas especies en número y/o peso
	Descargas	OPO, 1981 – 2001, descargas de varios viajes, incompletos	Atunes y peces picudos
Nicaragua	Descargas	OPO, 1997 – 2001	Atunes y peces picudos, con categorías principales agrupadas
Panamá		ninguna información	
Perú	Descargas	OPO, informes estadísticos anuales y contactos CIAT	Varias especies
Polinesia Francesa	Captura y esfuerzo	OPO, 1992 – 2002, 1x1 – mes, muestra	Atunes y peces picudos en número y peso
	Captura total	Pacífico y OPO	Atunes y peces picudos in peso
El Salvador	Descargas	OPO, 2000 – 2002	Atunes y peces picudos, con categorías principales agrupadas
Taiwan	Captura y esfuerzo	Pacífico, 1964 – 2000, 5x5 – mes, ajustados	Atunes, peces picudos, tiburones (agrupados), y other in números y peso
	Captura total	Pacífico, 1999 – 2001	Atunes, peces picudos, tiburones (agrupados), y other in peso
EE.UU.	Captura y esfuerzo	OPO, 1991 – 2000, 1x1 – mes, muestra Bitácora, misceláneos, incompletos	Atunes, peces picudos, tiburones, especies misceláneas (por especie) en número
	Peso medio	Muestra comercial de Hawaii	Atunes, peces picudos, tiburones, especies misceláneas (por especie)
	Descargas	California, ~1950 – 2000, por buque, todas artes	Todas especies en peso

Anexo C

Categorías y niveles de datos para reportar información de pesquerías palangreras.

Categoría	Nivel	Resolución	Datos
Datos de muestreo Captura y esfuerzo	1	Por lance individual, datos de bitácora con información de configuración de arte y especie objetivo	Captura en número, y peso en caso posible; esfuerzo en número de anzuelos
	2	1x1 – mes, muestra por configuración de arte (p. ej. anzuelos por canasta), con información de especie objetivo	
	3	5x5 – mes, muestra por configuración de arte (p. ej. anzuelos por canasta), con información de especie objetivo	
Frecuencia de talla	1	Posición del lance, hora comienzo o fin	Talla o peso de peces individuales
	2	Posición en cuadrícula, mejor resolución espacio-temporal posible de zona de captura	

Captura y esfuerzo totales con descripción del método usado para obtener datos ajustados.

Normas propuestas para reportar datos de palangre agregados anualmente basadas en categorías y niveles identificados en la tabla. Se trató la estandarización de bitácoras y procedimientos para la toma de datos de buques palangreros en varios foros, incluyendo SCTB, y la CIAT participó en el proceso de estandarización para el Pacífico occidental. Japón, Corea, Taiwan y Estados Unidos participan en el programa de FFA/SCTB de estandarización de datos de bitácora. Se recomienda el desarrollo y adopción de normas de toma de datos para el Pacífico entero.

Los análisis científicos precisan datos detallados, y la calidad de los análisis presentados está directamente relacionado con la calidad de los datos disponibles para análisis.

Datos de captura y esfuerzo asociado –

Preferido – Nivel 1, datos por lance individual, de los cuales el personal de la CIAT puede agregar datos en resoluciones adecuadas para el método de evaluación y datos auxiliares (datos ambientales a escala fina en estandarización basada en hábitat, por ejemplo) usados.

Primera alternativa – Nivel 2, agregados 1x1 – datos por mes con información de configuración de arte y especie objetivo.

Second alternativa, si no se muestrean datos de configuración de arte en resolución 1x1 – mes

(Mejorar los conocimientos de las operaciones del arte palangrera y de comportamientos por especie podría requerir datos a resolución por lance individual para ciertas estandarizaciones. Además, para ciertas especies (pez vela, por ejemplo) se recomendaron datos por lance individual para uso en evaluaciones de población debido al número de lances sin captura.)

Datos de captura total –

Captura total estimada en número, y peso en caso posible.

Datos biológicos/frecuencia de talla o peso –

Preferido – Nivel 1, posición exacta de la muestra

Alternativa – Nivel 2, Posición en cuadrícula, mejor resolución espacio-temporal posible de zona de captura

Junto con los datos, se debería también proveer detalles de los métodos de colección, supuestos usados al ajustar los datos o al convertir información de una medida a otra (talla a masa, por ejemplo).

Anexo 3.

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE CUMPLIMIENTO

4ª REUNION

ANTIGUA (GUATEMALA)
20 DE JUNIO DE 2003

INFORME DEL PRESIDENTE

Presidente: David Hogan (Estados Unidos)

Se convocó el Grupo de Trabajo, y tras la aprobación del presidente sustituto, se revisó y aprobó la agenda, añadiéndole un tema bajo el punto 5.

El personal analizó las resoluciones pertinentes al cumplimiento, detalladas en el Documento COM-4-00, y seguidamente hizo una presentación sobre el cumplimiento con las mismas.

La primera resolución analizada fue la resolución sobre captura incidental, y el personal analizó primero el cumplimiento con las disposiciones con respecto a las tortugas marinas, notando que hubo una disminución en el número total de infracciones de la resolución. Sin embargo, persisten ciertos problemas específicos que necesitan ser resueltos. Por ejemplo, de las 1000 tortugas involucradas en 842 lances en 2002, 911 fueron liberadas ilesas o escaparon, pero 22 fueron pasadas por la pasteca, acción identificada como evitable por el personal.

Se notó que el documento no contenía información de los programas nacionales de observadores, y los miembros acordaron que sería preferible integrar esta información en informes futuros. Se discutió también el nivel de datos disponibles de las pesquerías palangreras.

El personal presentó una propuesta de ajuste de la resolución sobre captura incidental para requerir la liberación de tortugas marinas capturadas durante las faenas de pesca, y al cabo de una discusión el Grupo de Trabajo acordó que la resolución debería ser referida al Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental para mayor consideración, y los miembros indicaron que otros temas, como la toma de información, medidas de mitigación, e interacción con las pesquerías palangreras deberían asimismo ser discutidos en la próxima reunión de dicho grupo de trabajo.

El personal presentó entonces información sobre cumplimiento con respecto a la liberación de tiburones, notando los problemas de cómo proceder en los pocos casos en que tiburones llegaban a cubierta vivos, y el Grupo de Trabajo acordó que medidas para abordar este tema podrían ser tratadas en el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental. El personal llamó también la atención del Grupo de Trabajo sobre el tema de pesca directa de tiburones por los tripulantes de algunos buques.

El personal presentó información sobre cumplimiento con respecto a los requisitos de retención completa, señalando que los niveles de cumplimiento no eran concluyentes en términos del beneficio de esta medida para la conservación pesquera, y la presentación describió el nivel de *Registros de Descartes de Atún* recibidos en comparación con el número de incidentes de descartes.

El personal informó al Grupo de Trabajo que no hubo infracciones reportadas de la prohibición de transbordos ni el uso de buques auxiliares.

El personal informó sobre el incumplimiento de la resolución sobre la conservación de los atunes aleta amarilla y patudo, notando que un total de 8 buques, integrando las flotas nacionales de Colombia y Bolivia, continuaron pescando durante la veda. El Grupo de Trabajo discutió la naturaleza de la

infracción, y acordó que constituía un problema extremadamente grave, especialmente a la luz de la carta recibida de gobierno de Colombia que constataba que optó por no instrumentar las disposiciones de la resolución de la CIAT en su reglamento nacional. El personal señaló que no había recibido explicación ni respuesta de Bolivia a las comunicaciones de la Secretaría al respecto. El Grupo de Trabajo acordó presentar a la Comisión el rango completo de acciones que se podrían tomar para tratar estas infracciones y desalentar infracciones en el futuro, incluidas comunicaciones multilaterales y bilaterales, el no aceptar atún descargado de buques que incumplieran la resolución de conservación, y eliminación o suspensión de esos buques del Registro Regional de Buques.

Con respecto al punto 5 de la agenda, el Grupo de Trabajo fue informado por ciertos miembros sobre posibles infracciones en 2002 identificadas de programas nacionales de observadores o descargas, y la delegación de México pidió que se estandarizara el método el método de reportar este tipo de información al personal. Venezuela presentó su informe escrito sobre este punto de la agenda, y otros miembros presentaron informes orales breves. El Grupo de Trabajo discutió también brevemente acciones tomadas por Partes sobre infracciones reportadas por el personal ocurridas en 2001.

Conforme a su solicitud, bajo este mismo punto Japón presentó un documento con información que había elaborado acerca de un incremento reportado en la producción de “supercerqueros” y el efecto potencial de este tipo de buque/nivel de esfuerzo sobre las capturas totales en el Pacífico oriental. Japón notó las implicaciones de esta cuestión para algunas de las Partes, entre ellas Estados Unidos y Vanuatu. Se discutió el carácter no confirmado de cierta parte de la información en el documento (caracterizada como tal en el mismo y durante la presentación), y se notó que cualquier informe no confirmado debería ser verificado a la brevedad posible antes de o poco después de su presentación a las Partes. El documento incluyó ciertas solicitudes de posible acción por la Comisión.

El punto 6 de la agenda trató de los informes desde el mar, y el personal continuó la presentación de la última parte del Documento COM-4-00, notando que el nivel de informes recibidos sigue en 51%. Se discutieron brevemente los problemas que pudieran contribuir a este problema, y algunas Partes notaron que el problema no parece estar mejorando con el tiempo. El personal presentó un proyecto de resolución para ajustar los requisitos para los informes semanales desde el mar, y el Grupo de Trabajo acordó elevarlo a la Comisión.

Recomendaciones a la Comisión:

1. Que se convoque el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental a la brevedad posible, y que entre su labor considere el ajuste propuesto de la Resolución sobre Captura Incidental referente a la liberación de tortugas marinas, tiburones capturados, y captura incidental palangrera.
2. Que la Comisión considere todas las opciones disponibles para tratar la falta de cumplimiento de la veda de diciembre por buques colombianos y bolivianos.
3. Que la Comisión considere el proyecto de resolución sobre los informes desde el mar, y que considere también comunicar a las Partes en el APICD en apoyo de una medida similar de conformidad con ese Acuerdo.
4. Que the Comisión considere las recomendaciones en la sección 4 del documento presentado por Japón.

Anexo 4.

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LOS DELFINES**

**COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN
TROPICAL**

**GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA
PESCA POR NO PARTES**

2ª REUNION

ANTIGUA (GUATEMALA)
20 DE JUNIO DE 2003

INFORME DEL PRESIDENTE

1. El Grupo de Trabajo conjunto se reunió en la tarde del 20 de junio. Participaron en la reunión los siguientes países, en calidad de miembros de la CIAT o Partes del APICD, o ambos: Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Japón, México, Panamá, la Unión Europea, Vanuatu y Venezuela.
2. El Dr. Allen presentó un resumen del informe de la CIAT a la FAO sobre la pesca INN en el Océano Pacífico oriental (OPO), de conformidad con el PAI respectivo.
3. La reunión discutió los términos de referencia para el Grupo de Trabajo y consensó recomendar para su aprobación los que se presentan en el Anexo A. Con este propósito, el Grupo de Trabajo decidió elevarlos a la Comisión y a la Reunión de las Partes del APICD para su aprobación.
4. El Grupo de Trabajo discutió medidas para desalentar la pesca por buques de partes no cooperantes en el OPO. Se acordó que el Grupo de Trabajo debería inicialmente establecer los criterios para determinar cuáles gobiernos y buques podrían ser considerados cooperantes, para las propósitos del programa de conservación y ordenación, así como los requisitos de conservación de delfines de conformidad con el APICD. Se reunió un pequeño grupo de redacción para considerar posibles criterios con respecto a la CIAT, y se anexan los resultados de esta reunión (Anexo B) para la consideración de la Comisión.
5. El Grupo de Trabajo discutió el establecimiento de una lista “positiva” de buques palangreros, que sería una lista de los buques de partes y no partes cooperantes autorizados para pescar en el OPO. El Grupo de Trabajo acordó que establecer una lista de este tipo sería un instrumento útil para combatir la pesca INN. Se reunió un pequeño grupo de redacción para considerar un proyecto de resolución propuesto por Japón al respecto, y pudo acordar una propuesta (Anexo C) para consideración por la Comisión.
6. El Grupo de Trabajo recibió un informe de Japón sobre la expansión de la capacidad de pesca cerquera en el Océano Pacífico occidental, notando que este incremento en la capacidad podría ejercer un impacto adverso sobre los recursos del OPO debido a sus operaciones de pesca en la zona de 150°O así como la estructura desconocida de las poblaciones de atunes en el Pacífico. Se consideró el problema que representan las posibles incursiones ilegales en el OPO por estos buques cerqueros. El Grupo de Trabajo acordó elevar a la Comisión una propuesta de Japón para varias acciones que la Comisión podría tomar para tratar este problema, incluido pedir a los estados de pabellón y entidades pesqueras interesados investigar las operaciones de los cerqueros nuevamente construidos identificados, pedir la Conferencia Preparatoria de la Comisión Pesquera del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) considerar medidas para detener el incremento rápido de la capacidad de pesca, y tratar la cooperación y coordinación efectivas con el WCPFC, particularmente dar seguimiento a las actividades de pesca en la zona del límite entre la CIAT y el WCPFC.
7. Dos Partes informaron que en breve concluirán su Plan de Acción Nacional sobre la Pesca INN y que

lo presentarán a Grupo de Trabajo para su conocimiento. Asimismo se invitó a los Estados a preparar, según corresponda, sus Planes de Acción Nacionales de conformidad con el Plan de Acción Internacional de la FAO sobre la pesca INN.

8. Recomendaciones a la Comisión:
 - a. Aprobar los términos de referencia adjuntos para la labor del Grupo de Trabajo Conjunto;
 - b. Aprobar la resolución adjunta para establecer una lista positiva de buques palangreros para el OPO;
 - c. Acordar las acciones antes descritas con respecto a la expansión de la capacidad cerquera en el Pacífico occidental.
 - d. Aprobar los criterios para identificar las no partes cooperantes.

Anexo 5.

REVISION DE LA CONVENCION DE LA CIAT INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

- 1 De conformidad con la Resolución adoptada por la Comisión en su 61ª Reunión en junio de 1998 sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo para la revisión de la Convención de la CIAT de 1949, el Grupo de Trabajo celebró diez reuniones, concretamente:
 - 1ª La Jolla, California, 19 de octubre de 1998
 - 2ª Ensenada, México, 28 de enero de 1999
 - 3ª La Jolla, California, 6-7 de octubre de 1999
 - 4ª La Jolla, California, 22-25 de mayo de 2000
 - 5ª La Jolla, California, 11-16 de septiembre de 2000
 - 6ª San Jose, Costa Rica, 12-17 de marzo de 2001
 - 7ª La Jolla, California, 3-8 de septiembre de 2001
 - 8ª La Jolla, 4-9 de febrero de 2002
 - 9ª Managua, Nicaragua, 30 de septiembre-5 de octubre de 2002
 - 10ª La Jolla, California, 18-22 de marzo de 2003.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo celebró una reunión especial de expertos jurídicos y técnicos en Antigua, Guatemala, del 22 al 26 de 2003, para armonizar los textos en inglés, español y francés de los resultados de las negociaciones realizadas por el Grupo de Trabajo a que se refiere el párrafo 9 de este informe.

- 2 Representantes de todas las trece Partes de la Convención de 1949 participaron en las reuniones del Grupo de Trabajo, concretamente los representantes de: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Japón, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Vanuatu y Venezuela.
- 3 Representantes de otros Estados, una organización regional de integración económicaⁱ y una entidad pesquera,ⁱⁱ que no son Partes de la Convención de 1949 y cuyos buques pescaron las poblaciones de peces abarcadas por el proyecto de Convención en los cuatro años anteriores a la adopción de la misma, participaron en las reuniones del Grupo de Trabajo.
- 4 Observadores de varias organizaciones no gubernamentalesⁱⁱⁱ asistieron también a las reuniones del Grupo de Trabajo.
- 5 El Grupo de Trabajo eligió al Embajador Jean-François Pulvenis (Venezuela (reuniones 1 a 8), FAO (a partir de la novena reunión)) Presidente del Grupo de Trabajo.
- 6 La Secretaría del Grupo de Trabajo consistió de los siguientes miembros del personal de la CIAT: Dr. Robin Allen, Director, Alejandra Ferreira, Brian Hallman, Berta Juarez, y Nicolas Webb.
- 7 El Grupo de Trabajo usó como base de su labor el *Texto del Presidente* preparado sobre la base de los proyectos de convención iniciales propuestos por la Comunidad Europea, Estados Unidos, México, Venezuela, así como propuestas escritas y orales de otros participantes.^{iv}
- 8 Este texto fue subsecuentemente revisado varias veces^v con base en las discusiones y propuestas específicas registradas en una serie de *Documentos de Trabajo (1-16 rev.)*,^{vi} que también reflejan los acuerdos alcanzados.
- 9 El 26 de junio de 2003, el Grupo de Trabajo acordó elevar este informe a la Comisión, incluyendo
 - el texto del proyecto de *Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica* (“Convención de Antigua”), en inglés, español y francés (Anexo 1);
 - el proyecto de *Resolución para la adopción de la Convención de Antigua*, en inglés, español y

francés (Anexo 2); y

- el proyecto de *Resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua*, en inglés, español y francés (Anexo 3).

Jean-François Pulvenis
Presidente

Anexo 1: *Proyecto de Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica* (“Convención de Antigua”),

Anexo 2: *Proyecto de Resolución para la adopción de la Convención de Antigua*

Anexo 3: *Proyecto de Resolución sobre la participación de una entidad pesquera en la Convención de Antigua*

ⁱ. Canadá, China, Colombia, la República de Corea, y la Comunidad Europea

ⁱⁱ La entidad pesquera participó en la labor de la CIAT en calidad de observador bajo el nombre de “Taiwan”. Será designada “Taipei Chino” para su participación en la Convención de Antigua.

ⁱⁱⁱ The Billfish Foundation, The Ocean Conservancy (antes Center for Marine Conservation), Humane Society of the United States, la Fundación para la Defensa de la Naturaleza (FUDENA), y World Wildlife Fund.

^{iv} *Texto del Presidente*, 6 June 1999.

^v *Texto del Presidente*, 2 de octubre de 1999

Texto del Presidente Revisado, abril 2000

Proyecto de Texto Consolidado, julio 2000

Texto Consolidado Revisado, 27 de julio de 2002

Texto Consolidado Revisado – Revisión 2, 5 de octubre de 2002

Texto Consolidado Revisado – Revisión 2a, 25 de febrero de 2003

Proyecto de Convención, 24 de mayo de 2003.

^{vi} *Documento de Trabajo 1*, 22 de mayo de 2000

Documento de Trabajo 2, 23 de mayo de 2000

Documento de Trabajo 3, 24 de mayo de 2000

Documento de Trabajo 4, 25 de mayo de 2000

Documento de Trabajo, Pending Issues, de julio de 2000

Documento de Trabajo 5, 11 de septiembre de 2000

Documento de Trabajo 6, 12 de septiembre de 2000

Documento de Trabajo 7, 15 de septiembre de 2000

Documento de Trabajo 8, 21 de abril de 2001

Documento de Trabajo 9, Propuestas relacionadas con asuntos pendientes, 21 de abril de 2001

Documento de Trabajo 8A, 6 de septiembre de 2001

Documento de Trabajo 10, 3 de febrero de 2002

Documento de Trabajo 10A, 9 de febrero de 2002

Documento de Trabajo 11, Lista de Asuntos Pendientes, 9 de febrero de 2002

Documento de Trabajo 12, Propuestas relacionadas con Asuntos Pendientes, 9 de febrero de 2002

Documento de Trabajo 13, 4 de octubre de 2002

Documento de Trabajo 14, Lista de Asuntos Pendientes, 5 de octubre de 2002

Documento de Trabajo 15, 5 de octubre de 2002

Documento de Trabajo 16, 21 de marzo de 2002

Documento de Trabajo 16 Rev, 24 de marzo de 2003.

Anexo 6.

RESOLUCION C-03-05

RESOLUCION SOBRE PROVISION DE DATOS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Recalcando la importancia de obtener información completa sobre las capturas, y otra información relacionada, de todos los buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión;

Entendiendo que todas las naciones miembros de la Comisión están obligadas a proveer información sobre las capturas de todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión;

Conscientes de la práctica bien establecida desde hace mucho tiempo de que buques que pescan en el OPO provean información sobre capturas al Director;

Notando que naciones no miembros de la Comisión que pescan en la región están obligadas, de acuerdo al derecho internacional, a cooperar con la Comisión, y que proveer datos de captura constituye un aspecto de esta cooperación;

Preocupada que el Director no esté recibiendo toda la información pertinente sobre capturas;

Recomienda por lo tanto a las Altas Partes Contratantes que:

1. A través de las autoridades gubernamentales correspondientes y en colaboración con las mismas, tomen los pasos necesarios para asegurar que toda la información pertinente sobre capturas sea provista al Director anualmente, para todos sus buques que pesquen especies bajo el amparo de la Comisión.
2. Los datos serán provistos, por especie y arte de pesca, cuando sea práctico, a través de cuadernos de bitácora de los buques y registros de descargas, y de lo contrario agregados en la forma especificada en la tabla siguiente, con datos de captura y esfuerzo de Nivel 3 como requisito mínimo, y, en todo caso posible, datos de captura y esfuerzo y frecuencia de tallas de Nivel 2 y 1.

Categoría	Nivel	Resolución	Datos
Captura y esfuerzo	1	Por lance individual, datos de bitácora con información de configuración de arte y especie objetivo	Captura total en número, y peso en caso posible; esfuerzo de pesca
	2	1°x1°-mes, muestra por configuración de arte, con información de especie objetivo	
	3	5°x5°-mes, muestra por configuración de arte, con información de especie objetivo	
Frecuencia de talla	1	Posición del lance, hora comienzo o fin	Talla o peso de peces individuales
	2	Posición en cuadrícula, mejor resolución espacio-temporal posible de zona de captura	

3. Los datos agregados a que se refiere el párrafo 2 para cada año sean provistos antes del 30 de junio del año siguiente.
4. Los aspectos técnicos de los datos por proveer serán establecidos por el Director en colaboración con científicos de los miembros.
5. Se aplicarán las siguientes excepciones a la entrada en vigor inmediata de esta resolución:

- a. En el caso de buques de menos de 24 metros de eslora, las disposiciones de esta resolución no entrarán en vigor hasta el 1 de enero de 2007. Sin embargo, cada miembro realizará sus mejores esfuerzos para proveer la mayor cantidad de datos posible para dichos buques.
 - b. Los datos de captura de barcos artesanales podrán ser provistos en la forma de capturas anuales totales, sin datos sobre esfuerzo de pesca.
 - c. Los datos de captura de barcos de pesca deportiva podrán ser provistos en la forma de capturas anuales totales, sin datos sobre esfuerzo de pesca.
6. El Director se comunique con los gobiernos no miembros de la Comisión cuyos buques de pabellón pesquen en la región, para que cumplan con las disposiciones de esta resolución.
 7. El Director asegure que la información de captura provista a la Comisión sea mantenida de estricto acuerdo con las reglas y procedimientos de la Comisión sobre confidencialidad.

Anexo 7.

RESOLUCION C-03-04

RESOLUCION SOBRE LOS INFORMES DESDE EL MAR

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Antigua, Guatemala, en la ocasión de su 70ª Reunión:

Convencida de que informes regulares y oportunos con información sobre la pesca de buques en el mar son importantes en la instrumentación de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión;

Consciente de que las Partes del APICD están ya comprometidas a proporcionar la información acordada sobre la mortalidad de delfines semanalmente a través del Programa de Observadores a Bordo del APICD;

Acuerda lo siguiente:

1. Requerir de todos los buques de cerco que lleven un observador a bordo transmitir a la Secretaría un informe semanal por el observador por fax, correo electrónico, o radio, según proceda;
2. El informe transmitido conforme al párrafo 1 será preparado por el observador, usando un formato provisto por el Director, e incluirá la captura estimada de atún, por especie y tipo de lance, y la mortalidad de delfines por población;
3. Instar a las empresas pesqueras a cooperar mediante el suministro de esta misma información al Secretariado con respecto a los buques cerqueros que no llevan observadores a bordo.
4. Toda información debe ser tratada de conformidad con las Reglas de Confidencialidad de la Comisión.

RESOLUCION C-03-07

RESOLUCIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LISTA DE BUQUES PESQUEROS PALANGREROS DE MAS DE 24 METROS (LSTLFV) AUTORIZADOS PARA OPERAR EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Antigua, Guatemala, en la ocasión de su 70ª Reunión:

Teniendo presente que el Consejo de la FAO adoptó el 23 de junio de 2001 un Plan de Acción Internacional (PAI) para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada, y no reglamentada (INN), que este plan estipula que las organizaciones regionales de ordenación pesquera deberían tomar acciones para fortalecer y desarrollar tendencias innovadoras, de conformidad con el derecho internacional, para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INN y en particular establecer registros de buques autorizados para pescar y registros de buques que practican o apoyan la pesca INN.

Notando que los buques atuneros palangreros a gran escala (LSTLFV) son altamente móviles y pueden cambiar fácilmente de caladero de un océano a otro, y tienen por lo tanto un alto potencial para operar en el Area de la Convención sin registrarse oportunamente con la Comisión.

Considerando que otras organizaciones regionales de ordenación pesquera han estado tomando varias medidas en sus áreas de competencia para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INN realizada por los LSTLFV.

Reafirmando las Resoluciones sobre Pesca por Buques de No Partes adoptada en junio de 2000 y junio de 2001, y

Reafirmando la acción de la Comisión para establecer un Registro Regional de Buques que contiene, para todos los buques pesqueros, incluidos los LSTLFVs, que estén autorizados para pescar atunes y especies afines en el Area de la Convención, la información especificada en el párrafo 2 de la presente resolución,

Reconociendo que esta resolución será instrumentada en conjunto con la *Resolución sobre Criterios para No Partes Cooperantes* adoptada en la presente reunión,

Notando que nada en esta Resolución prejuzgará los derechos y obligaciones de las Partes basados en otros acuerdos internacionales,

Ha acordado, de conformidad con el Artículo 2, párrafo 5, de la Convención, sujeto a las obligaciones internacionales de las Partes, que:

1. La Comisión establecerá, el 1 de agosto de 2003, y posteriormente mantendrá una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora total (en lo sucesivo “Lista de LSTLFV”). Para los propósitos de esta resolución, se considerará que los LSTLFV no incluidos en la Lista de LSTLFV no están autorizados para pescar, retener a bordo, transbordar ni descargar atunes y especies afines en el Océano Pacífico oriental (OPO).
2. La Lista de LSTLFV inicial consistirá de los LSTLFV de Partes de la CIAT, partes no contratantes cooperantes, entidades pesqueras u organizaciones regionales de integración económica (colectivamente “CPC”) en el Registro Regional de Buques de la CIAT. La Lista de LSTLFV incluirá la siguiente información para cada buque:
 - a) nombre del buque, número de registro, nombres anteriores (si se conocen), y puerto de registro;

- b) una fotografía del buque mostrando su número de registro;
- c) pabellón anterior (si se sabe y en su caso);
- d) señal de llamada de radio internacional (en su caso);
- e) nombre y dirección del propietario o propietarios registrados;
- f) lugar y fecha de construcción;
- g) eslora, manga, y puntal de trazado;
- h) capacidad de las bodegas de pescado en metros cúbicos y capacidad de acarreo en toneladas métricas;
- i) nombre y dirección del operador u operadores (en su caso);
- j) tipo de método o métodos de pesca;
- k) tonelaje bruto;
- l) potencia del motor o motores principales.

Cada CPC notificará al Director de cualquier adición a, eliminación y/o modificación de sus LSTLFV en el Registro Regional de Buques antes del 31 de julio de 2003. Cada CPC notificará posteriormente al Director de cualquier cambio que afecte a la Lista de LSTLFV en cualquier momento en que ocurra.

3. El Director mantendrá la Lista de LSTLFV y asegurará la publicidad del mismo, incluido publicarla en la página de internet de la CIAT, de forma consistente con las normas de confidencialidad de las CPC pertinentes.
4. Los CPC de pabellón de los buques en la Lista de LSTLFV deberán:
 - a) autorizar a sus LSTLFV en la Lista de LSTLFV a operar en el OPO únicamente si son capaces de satisfacer con respecto a dichos buques los requisitos y responsabilidades de conformidad con la Convención y sus medidas de conservación y ordenación;
 - b) tomar las medidas necesarias para asegurar que sus buques en la Lista de LSTLFV cumplan con todas las medidas de conservación y ordenación pertinentes de la CIAT;
 - c) tomar las medidas necesarias para asegurar que sus buques en la Lista de LSTLFV mantengan a bordo certificados válidos del registro del buque y autorización válida para pescar y/o transbordar;
 - d) asegurar que sus buques en la Lista de LSTLFV no tengan ningún historial de actividades de pesca INN o, si algún buque tiene tal historial, que los nuevos propietarios hayan provisto suficiente evidencia para demostrar que los propietarios y armadores previos no tengan interés legal, beneficial ni económico en, o control sobre el buque, o que tomando en cuenta todos los hechos pertinentes, el buque no está realizando ni está asociado con pesca INN.
 - e) asegurar, al grado posible de conformidad con la legislación interna, que los propietarios y armadores de sus buques en la Lista de LSTLFV no estén realizando ni estén asociados con actividades de pesca realizadas en el OPO por LSTLFV no incluidos en la Lista de LSTLFV en el OPO.
 - f) Tomar las medidas necesarias para asegurar, al grado posible de conformidad con la legislación interna, que los propietarios de los buques en la Lista de LSTLFV sean ciudadanos o entidades legales dentro de los CPC de pabellón, para que se pueda tomar efectivamente cualquier acción de control o punitiva contra ellos.
5. Los CPC analizarán sus propias acciones y medidas tomadas de conformidad con el párrafo 4,

incluidas acciones punitivas y de sanción y de forma compatible con legislación interna, reportar los resultados del análisis a la Comisión en su reunión en 2004 y posteriormente cada año. Al considerar los resultados de dichos análisis, la Comisión solicitará, si procede, al CPC de pabellón de LSTLFV en la Lista de LSTLFV tomar más acciones para mejorar el cumplimiento por sus buques de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT.

6. Con respecto a los LSTLFV,
 - a) Los CPC tomarán medidas, bajo su legislación aplicable, para prohibir la pesca de, la retención a bordo, el transbordo y el desembarque de atunes y especies afines por los LSTLFV que no estén incluidos en la Lista de LSTLFV.
 - b) A fin de asegurar la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT pertinentes a las especies abarcadas por Programas de Documentos Estadísticos:
 - i) Los CPC de pabellón convalidarán los documentos estadísticos solamente para los buques en la Lista de LSTLFV,
 - ii) Los CPC requerirán que las especies abarcadas por Programas de Documentos Estadísticos capturados por LSTLFV en el OPO, cuando sean importadas al territorio de una Parte de la CIAT serán acompañadas por documentos estadísticos convalidados para los buques en la Lista de LSTLFV y,
 - iii) CPC que importen las especies abarcadas por Programas de Documentos Estadísticos y los Estados de pabellón de los buques cooperarán para asegurar la exactitud y legitimidad de los documentos estadísticos.
7. Cada CPC notificará al Director cualquier información objetiva que demuestre que LSTLFV que no figuran en la Lista de LSTLFV estén pescando y/o transbordando atunes y especies afines en el OPO.
8.
 - a. Si un buque mencionado en el párrafo 7 enarbola el pabellón de una CPC, el Director pedirá a esa CPC tomar las medidas necesarias para prevenir que el buque pesque atunes y especies afines en el OPO.
 - b. Si no se puede determinar el pabellón de un buque mencionado en el párrafo 7 o es de una no parte no cooperante, el Director informará a la Comisión de esto.
9. La Comisión y los CPC interesados se comunicarán entre sí, y harán los mejores esfuerzos con FAO y otros órganos de ordenación regional de la pesca pertinentes para elaborar e instrumentar medidas apropiadas, en caso factible, inclusive establecer registros de carácter similar para evitar efectos adversos sobre los recursos atuneros en otros océanos. Dichos efectos adversos podrían consistir en presión de pesca excesiva que resulte de un traslado de los LSTLFV INN del OPO a otros océanos.

Anexo 9.

RESOLUCION C-03-11

RESOLUCIÓN SOBRE CRITERIOS PARA OBTENER LA CALIDAD DE NO PARTE COOPERANTE O ENTIDAD PESQUERA COOPERANTE PARA EL APICD Y LA CIAT

Teniendo en cuenta el establecimiento del Grupo de Trabajo Conjunto sobre la Pesca por No Partes,
De conformidad con los términos de referencia establecidos para dicho grupo,

Consciente de la necesidad urgente de desarrollar criterios para establecer las condiciones bajo las cuales deberá ser determinada la calidad de no parte cooperante o entidad pesquera cooperante en tanto el APICD como la CIAT,

Los siguientes requerimientos deberán ser respetados por no partes y entidades pesqueras buscando la calidad de no parte cooperante o entidad pesquera cooperante.

1. Requerimientos de información:

- a. Comunicar datos completos sobre sus pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca;
- b. Comunicar anualmente datos de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, cuando sea posible, en su debido tiempo y en un formato adecuado para la evaluación científica de las poblaciones;
- c. Comunicar detalles sobre la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de los mismos;
- d. Comunicar los programas de investigación que haya realizado en el área de la CIAT y compartir la información y resultados con la CIAT y el APICD.

2. Requerimientos de cumplimiento:

- a. Respetar todas las medidas de conservación vigentes de la CIAT y el APICD;
- b. Respetar los límites de capacidad ya vigentes en la CIAT para buques atuneros;
- c. Informar a la CIAT/APICD de las medidas que tome para asegurar el cumplimiento por parte de sus buques, incluyendo, entre otros y según proceda, programas de observadores, inspecciones en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS);
- d. Responder a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT o del APICD por sus buques, determinadas por los órganos correspondientes, y comunicar al APICD o a la CIAT las acciones que haya tomado contra los buques.

3. Participación:

Participación en reuniones plenarias y científicas, en calidad de observador.

Esta calidad será otorgada sobre una base anual y será decidida por la Reunión de las Partes del APICD y la Reunión Anual de la CIAT basado en un análisis del cumplimiento de los requerimientos antes mencionados.

RESOLUCION C-03-06

RESOLUCION SOBRE FINANCIAMIENTO

Las Partes de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Comprendiendo la importancia de asegurar el financiamiento adecuado y oportuno de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Océano Pacífico oriental (OPO), y realizar la toma de datos e investigaciones asociadas;

Notando que la falta de pago de las contribuciones acordadas puede perjudicar la capacidad de la Comisión de continuar sus operaciones;

Conscientes de que la distribución entre las Partes de los costos de mantener la CIAT debe ser transparente, justa y equitativa, estable y previsible, pero también debería permitir una redistribución cuando se adhieran nuevas Partes;

Con la consideración debida a la disposición actual en la Convención que establece la CIAT de que la proporción de los gastos de la CIAT pagada por cada Parte debe estar relacionada con la proporción de la captura total utilizada por esa Parte y el consenso de las Partes en el sentido que se deberían considerar otros factores al determinar sus contribuciones proporcionales;

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua, adoptada en Antigua, Guatemala, el 27 de junio de 2003;

Reconociendo que la capacidad de una Parte de pagar su contribución puede ser limitada por circunstancias fuera de su control, y que una situación de este tipo podría requerir una reconsideración del presupuesto para ese año;

Reconociendo que la entrada de España como miembro de la Comisión resultará en el pago parcial de su contribución en 2003 y pago completo en 2004, brindando una mayor garantía que el programa y presupuesto de la Comisión aprobados sean financiados plenamente, y permitirá reestablecer la estabilidad financiera.

Notando que varias no Partes reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen a la Comisión;

Teniendo presente la Resolución sobre Financiamiento adoptada por la Comisión en junio de 2002; y

Tomando nota de las propuestas del personal de la Comisión presentadas en el Documento IATTC-70-12 y de la necesidad de instrumentar un sistema de financiamiento a largo plazo;

Acuerdan lo siguiente:

1. Adoptar el presupuesto recomendado de US\$ 4,866,254 para el año fiscal (AF) 2004 presentado en el Documento IATTC-70-12.
2. Para el AF 2003, la contribución de España será US\$250,684.
3. Contribuir al presupuesto de la CIAT para el AF 2004, de conformidad con la tabla siguiente, desarrollada tomando en consideración el proyecto de fórmula de financiamiento ilustrada en las tablas anexas a las actas de la 5ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento, celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) del 29 al 31 de agosto de 2001.

(US\$)	AF 2004
Costa Rica	32,000
Ecuador	275,430
Spain	498,664
Francia	66,582
Guatemala	44,692
Japón	513,068
México	989,219
Nicaragua	12,993
Panamá	80,458
Peru	24,175
El Salvador	17,383
Estados Unidos	1,987,344
Venezuela	309,177
Vanuatu	15,000
Total	4,866,254

4. Que el Grupo de Trabajo sobre Financiamiento reanude sus deliberaciones sobre la fórmula de financiamiento con objeto de lograr un consenso de las Partes sobre el uso de la fórmula para determinar la contribución de cada Parte al presupuesto de la CIAT para el AF 2005 y para el largo plazo. El Grupo de Trabajo se reunirá antes del 1 de marzo de 2004, y presentará una propuesta y métodos para definir el nivel de contribuciones para el AF 2005 para la consideración de la Reunión Anual en junio de 2004. Dicha propuesta tomará en cuenta las disposiciones de la Convención de Antigua.
5. Que el Director informe a cada Parte, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años financieros siguientes.
6. Que la Comisión no pagará más del 30% de los costos asociados con el Programa de Observadores a Bordo del APICD para los buques de estados miembros.
7. Para el AF 2003, la contribución de España será la mitad de la cuota calculada de conformidad con la fórmula a que se refiere el párrafo 2. Para el AF 2004, las contribuciones de los miembros serán ajustadas añadiendo la contribución de España para el AF 2003 y reduciendo las contribuciones de todos los miembros en proporción para que la suma de las contribuciones equivalga al presupuesto solicitado.
8. Que la contribución de cualquier nuevo miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
9. Invitar a Estados actualmente no miembros de la CIAT que tengan buques pescando peces abarcados por la Convención a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión hasta que puedan hacerse miembros.
10. Enmendar el Reglamento Financiero de la Comisión para incorporar los puntos siguientes:
 - a. Las Partes Contratantes deben pagar las contribuciones desde el primer día del año fiscal al que se refieren y deben pagarlas en un plazo de 30 días, antes del 1 de noviembre de cada año fiscal.
 - b. Si un miembro de la Comisión registra un atraso en el pago de sus contribuciones por un monto equivalente o superior al total de las contribuciones que le habría correspondido aportar durante los veinticuatro (24) meses anteriores, ese miembro no será considerada miembro en pleno derecho, a menos que la Comisión decida otra cosa.

RECOMENDACION C-03-10

RECOMENDACIÓN SOBRE TORTUGAS MARINAS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Antigua, Guatemala, en la ocasión de su 70ª Reunión:

Teniendo presente las Resoluciones sobre captura incidental adoptadas en las Reuniones 66, 68 y 69 de la Comisión;

Notando la necesidad de mejorar la recolección de datos científicos sobre todas las causas de mortalidad de tortugas marinas, incluidos datos de pesquerías en el Océano Pacífico oriental;

Conscientes de que la 25ª Sesión del Comité de Pesca de FAO acordó celebrar una Consulta Técnica sobre la conservación de tortugas marinas en Bangkok, Tailandia, en 2004;

A fin de avanzar los objetivos y disposiciones de la Resolución sobre Captura Incidental de la CIAT;

Recomienda que:

1. La CIAT debería alentar a las Partes Contratantes, así como Estados, entidades pesqueras y organizaciones regionales de integración económica realizando actividades de pesca en el Océano Pacífico oriental (OPO) de recabar, y proporcionar a la CIAT, toda la información disponible sobre interacciones con tortugas marinas, incluidas capturas incidentales y directas y otros impactos sobre las poblaciones de tortugas marinas en el OPO.
2. La CIAT debería desarrollar medidas para requerir la liberación de tortugas marinas capturadas incidentalmente vivas por artes de pesca de todos tipos, y compartir toda la información disponible, como por ejemplo medidas técnicas para mitigar la captura incidental de tortugas y asegurar un trato seguro de toda tortuga capturada, a fin de incrementar la probabilidad de que sobrevivan.
3. La CIAT debería analizar la información disponible sobre la situación actual de la conservación de tortugas marinas, incluidas las capturas incidentales y directas, su impacto sobre la población y otros factores que afecten la mortalidad de tortugas marinas.
4. Tomando cuenta debida de la relación con esfuerzos de conservación de tortugas marinas emprendidos en otras organizaciones y acuerdos internacionales, la CIAT debería explorar el desarrollo de un programa de tres años que podría incluir la reducción de capturas incidentales de tortugas marinas, investigaciones biológicas de tortugas marinas, perfeccionamiento de artes de pesca, educación de la industria y otras técnicas para mejorar la conservación de tortugas marinas.
5. La CIAT debería convocar una reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental para iniciar el desarrollo del programa de tres años contemplado en el párrafo 4, así como identificar, al grado posible, las medidas para mejoras en artes y técnicas de pesca que se podrían instrumentar a corto plazo para mitigar la captura incidental de tortugas marinas.

RESOLUCION C-03-02

RESOLUCION SOBRE LA ADOPCION DE LA CONVENCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL ESTABLECIDA POR LA CONVENCION DE 1949 ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA

CONVENCION DE ANTIGUA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical:

Teniendo presente la Resolución que adoptó en su 61ª Reunión en junio de 1998 sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo para revisar la Convención de la CIAT;

Habiendo recibido el informe de dicho Grupo de Trabajo, incluido el texto de un proyecto de Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica ;

Adopta la “Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica” (en lo sucesivo la “Convención de Antigua”).

Invita a las Altas Partes Contratantes de la Convención de 1949 a firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherirse a la Convención de Antigua a la brevedad posible.

Nota que nada en la Convención de Antigua prejuzga los derechos de los Estados que estuvieran involucrados en una controversia sobre soberanía o en la delimitación de las áreas marítimas correspondientes.

Decide que se considerará que las Partes en la Convención de 1949 que no hayan consentido en obligarse por la Convención de Antigua en el momento de su entrada en vigor siguen siendo miembros de la Comisión a menos que dicha Parte de la Convención de 1949 opte por no seguir como miembro de la Comisión mediante notificación por escrito al Depositario antes de entrar en vigor la Convención de Antigua.

Decide asimismo que una Parte que opte por no seguir como miembro de la Comisión después de entrar en vigor la Convención de Antigua lo hará denunciando la Convención de 1949, de conformidad con el Artículo V, párrafo 4 de la misma.

Solicita al Depositario informar a las Partes en la Convención de 1949 cuando se hayan reunido las condiciones para la entrada en vigor de la Convención de Antigua y recordarles las disposiciones pertinentes de esta resolución.

Hace un llamado a las entidades pesqueras contempladas en el Artículo XXVIII de la Convención de Antigua a firmar el instrumento y/o proporcionar la comunicación escrita a que se refiere dicho Artículo, redactados de conformidad con los textos adjuntos a esta resolución como Anexos A, B y C.

ANEXO A. INSTRUMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PESQUERAS

La siguiente entidad pesquera:

Considerando que la cooperación multilateral constituye el mecanismo más efectivo para lograr los objetivos de conservación y uso sostenible de los recursos marinos vivos;

Comprometida a velar por la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica (“Convención de Antigua”);

Reconociendo los importantes esfuerzos y los destacados logros de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, así como la importancia de su labor en la pesquería del atún en el Océano Pacífico Oriental;

Considerando que la mejor manera de lograr los objetivos antes mencionados sería mediante la participación más amplia posible en la labor de la Comisión;

Considerando las disposiciones del Artículo XXVIII de la Convención de Antigua;

Por la presente declara su compromiso firme, sujeto al envío de la comunicación escrita a que se refiere el Artículo XXVIII, párrafo 1(b) de la Convención de Antigua, redactada de conformidad con el Anexo B de la *Resolución sobre la Adopción de la Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica*, de:

- (a) atenerse a los términos de la Convención de Antigua y cumplir con cualquier medida de conservación y administración adoptada de conformidad con la misma;
- (b) cumplir con sus obligaciones como miembro de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la Convención de Antigua.

El texto original de este instrumento será depositado con el Gobierno de los Estados Unidos de América, quien enviará copia certificada del mismo a los signatarios y a las Partes.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito, debidamente autorizado al efecto, ha firmado el presente.

HECHO en _____, el _____ de _____ de 200__, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

[nombre de la entidad pesquera]

[nombre del representante debidamente autorizado de la entidad pesquera]

ANEXO B. COMUNICACIÓN ESCRITA RELATIVA AL COMPROMISO DE ENTIDADES PESQUERAS

Al Depositario,

De conformidad con las disposiciones de la *Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica* adoptada en Antigua, Guatemala el 27 de junio de 2003, concernientes a la participación de entidades pesqueras, y conforme al Artículo XXVIII, párrafo 1(b) de dicha Convención, tengo el honor de expresar el compromiso firme de [nombre de la entidad pesquera] de atenerse a los términos de dicha Convención y de cumplir con cualquier medida de conservación y administración adoptada de conformidad con la misma, así como para cumplir con sus obligaciones como miembro de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la Convención.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado la presente.

HECHO en _____, el _____ de _____ de 200__.

[firma debidamente autorizada]

[nombre de la entidad pesquera]

ANEXO C. COMUNICACIÓN ESCRITA RELATIVA AL COMPROMISO DE ENTIDADES PESQUERAS CON RESPECTO A LAS ENMIENDAS DE LA CONVENCION O SUS ANEXOS

Al Depositario,

De conformidad con las disposiciones de la *Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949 entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica* adoptada en Antigua, Guatemala el 27 de junio de 2003, concernientes a la participación de entidades pesqueras, y conforme al Artículo XXVIII, párrafo 3 de dicha Convención, tengo el honor de expresar el compromiso firme de [nombre de la entidad pesquera] de atenerse a los términos de dicha Convención enmendada y de cumplir con cualquier medida de conservación y administración adoptada de conformidad con la misma, así como para cumplir con sus obligaciones como miembro de la Comisión de conformidad con las disposiciones de la Convención.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados al efecto, han firmado la presente.

HECHO en _____, el _____ de _____ de 200__.

[firma debidamente autorizada]

[nombre de la entidad pesquera]

Anexo 13.

RESOLUCION C-03-09

RESOLUCION SOBRE LA PARTICIPACION DE UNA ENTIDAD PESQUERA EN LA CONVENCION DE ANTIGUA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical:

Teniendo presente la resolución sobre la adopción de la Convención de Antigua;

Reconociendo su activa participación como observador bajo el nombre de Taiwan en la labor de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, a raíz de su presencia significativa en el Océano Pacífico Oriental durante más de 30 años, y en la negociación que condujo a la adopción de la Convención de Antigua;

Hace un llamado a dicho observador a firmar el instrumento y/o proporcionar la comunicación escrita referida en el Artículo XXVIII de la Convención de Antigua, redactada de conformidad con los textos adjuntos a la resolución sobre la adopción de la Convención de Antigua, en su carácter de entidad pesquera bajo el nombre de Taipei Chino.

Anexo 14.

RESOLUCION C-03-08

RESOLUCION CONSOLIDADA SOBRE CAPTURA INCIDENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente y reafirmando las Resoluciones sobre Captura incidental adoptadas en las Reuniones 66, 68, y 69 de la Comisión en junio de 2000, 2001, y 2002, respectivamente;

Reconociendo el valor de consolidar las partes operativas de dichas resoluciones en una sola resolución integral sobre la captura incidental;

Pensando que toda medida adicional sobre la captura incidental debería asimismo ser incorporada en esta sola resolución;

Acuerda lo siguiente:

ACCIONES POR GOBIERNOS

1. Reducción de mortalidad incidental de atunes juveniles:

- a. Hasta el 1° de enero de 2005:
 - i. Instrumentar programas para requerir que todo buque cerquero retenga a bordo y descargue todo atún patudo, barrilete, y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano por razones aparte de tamaño. La única excepción será el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún capturado en dicho lance.
 - ii. Evaluar cada año los efectos y la efectividad de dicho programa.
- b. Respalda los estudios e investigaciones futuros siguientes, y buscar los fondos necesarios para los mismos:

- i. Desarrollar tecnología para liberar atunes juveniles, particularmente rejillas clasificadoras.
- ii. Aplicar tecnología para la identificación de la composición por especies y tamaño de los cardúmenes antes de iniciar un lance, por ejemplo tecnología acústica.
- c. Proseguir el establecimiento de mecanismos para comunicar información sobre zonas de alta concentración de atunes juveniles en tiempo real entre la flota o partes de la misma, tomando en cuenta la importancia de asegurar la confidencialidad de dicha información.

2. Liberación de especies no objetivo

Requerir de los pescadores en buques cerqueros liberar, lo antes posible e ilesos, al grado factible, todo tiburón, picudo, raya, dorado y otras especies no objetivo.

3. Tortugas marinas:

- a. Requerir de los pescadores en buques cerqueros liberar, lo antes posible e ilesa, al grado factible, toda tortuga marina.
- b. Instar a todas las Partes a proporcionar voluntariamente a la Comisión todos los datos sobre capturas incidentales de tortugas marinas en todas las pesquerías, principalmente las de atún, reconociendo que es necesario un enfoque integral para tratar de forma efectiva temas de tortugas marinas.
- c. Alentar a la FAO para que trate la conservación y ordenación de las tortugas marinas, incluyendo el asunto de su captura incidental como parte de dicho enfoque integral.
- d. Instrumentar las acciones siguientes:
 - i. Capacitar a las tripulaciones de buques atuneros de cerco, en particular los que no cuentan con observador, en técnicas para tratar tortugas orientadas a mejorar la supervivencia después de la liberación, y alentar a los Estados a tomar acciones similares para otras pesquerías atuneras.
 - ii. Prohibir a los buques atuneros desechar bolsas de sal y todo tipo de basura plástica en el mar.
 - iii. Promover la liberación, en caso factible, de tortugas marinas enmalladas en dispositivos agregadores de peces.
 - iv. Promover la recuperación de dispositivos agregadores de peces cuando no se estén utilizando en la pesca.
- e. Requerir medidas específicas para aplicar en el caso de las tortugas marinas cercadas o enmalladas:
 - i. Siempre que se observe una tortuga marina en el cerco, se deberá hacer todo esfuerzo razonable para rescatarla antes que se enmalle en la red, inclusive, en caso necesario, el uso de una lancha.
 - ii. Si hay una tortuga enmallada, se deberá cesar de subir la red en cuanto la tortuga salga del agua, y no se deberá reanudar hasta que se haya desenmallado y liberado la tortuga.
 - iii. Si una tortuga es subida a bordo del buque, se deberá hacer todo esfuerzo apropiado que contribuya a la recuperación de la misma antes de que sea devuelta al agua.

4. General:

- a. Dar a conocer las disposiciones de las Resoluciones, particularmente el requerimiento de liberar, lo antes posible e ilesos, al grado factible, toda tortuga marina, tiburón, picudo, raya, dorado y otras especies no objetivo.
- b. Instar a los pescadores a elaborar y utilizar técnicas y aparejos para facilitar la liberación rápida y segura de cualquier animal de este tipo.
- c. Para buques palangreros, instar a los gobiernos con buques de este tipo faenando en la región a proporcionar la información requerida sobre capturas incidentales a la brevedad posible.

ACCIONES POR EL PERSONAL DE LA CIAT

1. **Reducción de mortalidad incidental de atunes juveniles:**
 - a. Buscar los fondos necesarios para los estudios e investigaciones futuros siguientes:
 - i. Desarrollar tecnología para liberar atunes juveniles, particularmente rejillas clasificadoras.
 - ii. Aplicar tecnología para la identificación de la composición por especies y tamaño de los cardúmenes antes de iniciar un lance, por ejemplo tecnología acústica.
2. **Especies de peces pelágicos grandes de interés para la pesquería artesanal, en particular dorado:**
 - a. Identificar zonas de capturas incidentales elevadas de estas especies, y verificar la estabilidad temporal y espacial de estas zonas.
2. **Peces picudos, tiburones y rayas:**
 - b. Desarrollar técnicas y/o equipo para facilitar la liberación de estas especies de la cubierta o de la red.
 - c. Buscar los fondos necesarios para realizar experimentos para determinar las tasas de supervivencia de peces picudos, tiburones y rayas liberados.
 - d. Definir zonas y períodos en los que existe la mayor probabilidad de capturar cualquiera de estas especies.
3. **Tortugas marinas:**
 - a. Estudiar y formular recomendaciones acerca de la modificación del diseño de los dispositivos agregadores de peces para eliminar el enmallamiento de tortugas marinas, particularmente el uso de malla colgada debajo de dichos dispositivos.
4. **General:**
 - a. Para buques palangreros, instar a los gobiernos con buques de este tipo faenando en la región a proporcionar la información requerida sobre capturas incidentales a la brevedad posible.

Anexo 15.

DECLARACION DE JAPON

En la ocasión de la adopción de esta nueva convención, Japón desea que conste en acta lo siguiente.

1. Artículo IV (Criterio de Precaución)

Japón acuerda adoptar esta nueva Convención íntegramente, sin embargo su planteamiento con respecto al criterio de precaución sigue sin modificar.

2. Artículo XVIII (Aplicación), párrafo 2

Aunque este párrafo requiere toda la información, Japón quisiera hacer notar que el Grupo de Trabajo confirmó que la confidencialidad es garantizada por el Artículo XX (Confidencialidad) de esta nueva convención y reglas de procedimiento.

3. Artículo XVIII (Aplicación), párrafo 4(b)

Este párrafo requiere que las Partes aseguren que los armadores y/o capitanes de buques permitan a la Comisión recabar información con base en las prácticas de la flota de cerco. Japón quisiera hacer notar que el Grupo de Trabajo confirmó que la responsabilidad del estado de pabellón de obtener datos queda asegurada y que las formas y maneras de obtener información de pesquerías de otros tipos deberían ser consideradas al elaborar reglas de procedimiento al respecto, tomando cuenta debida del carácter de dichas pesquerías.

4. Artículo XVIII, párrafo 10, y Artículo XXVI, párrafo 3

Japón quisiera hacer notar que acciones por la Comisión y las Partes Contratantes para disuadir a embarcaciones de actividades que menoscaben la efectividad de la Convención serán llevadas a cabo de forma compatible con los derechos de los estados de pabellón y las obligaciones del derecho internacional.

Anexo 16.

DECLARACIÓN DE MÉXICO EN LA ADOPCIÓN DE LA CONVENCION DE ANTIGUA

Señor Presidente, Representantes de las Partes de la Comisión, Distinguidos Observadores, Señores y Señoras:

Para México es motivo de orgullo y satisfacción el concluir hoy, en la bella Ciudad de Antigua, un proceso largamente esperado.

La adopción de la Convención de Antigua marca una nueva era en la conservación y la administración de los recursos atuneros en el Océano Pacífico Oriental. Hoy, se refuerzan los compromisos asumidos por la comunidad internacional en favor del uso sostenible de los recursos naturales y se reitera la voluntad de quienes participamos en esta pesquería.

México no puede dejar de expresar su beneplácito por la conclusión de un largo y anhelado esfuerzo, en el que si bien se presentaron diferencias, prevaleció el espíritu de cooperación que nos mueve en favor de futuras generaciones.

El fortalecimiento de la CIAT, la hace un instrumento multilateral abierto que incorpora el principio de la saturación de la pesquería. El texto de la Convención de Antigua refleja un balance en los intereses de los involucrados; sin embargo, no debemos dejar de señalar que a algunos de nosotros nos hubiera gustado ver incorporadas mayores precisiones, México hubiera querido ver incluidas cuestiones tales como una estructura orgánica acorde con otros instrumentos internacionales, un objetivo más amplio que contemplara la necesidad de evitar y reducir la captura incidental y los descartes, sobre todo de juveniles, así como principios y medidas de conservación específicas.

La Convención de Antigua aclara el mandato de la Comisión y representa la oportunidad de redoblar esfuerzos al amparo de la mejor evidencia científica disponible.

México se siente complacido por haber participado en este esfuerzo, sus aportaciones son reflejo de su compromiso y desea hacer un llamado a la cristalización del intenso trabajo desarrollado en los últimos cinco años, por ello conmina a todos los involucrados a llevar a cabo las acciones necesarias para la pronta entrada en vigor de la Convención de Antigua.

Por último México y su delegación aquí presente, quisieran felicitar a todos aquellos que participaron en el Grupo de Trabajo cuya labor permite la existencia de este nuevo y moderno instrumento, en particular al Señor Presidente, nuestro amigo el Embajador Jean Francois Pulvenis, quien logró equilibrio en el texto y supo sortear circunstancias de coyuntura durante el proceso, guardando siempre el principio de inclusión y colaboración a lo largo de la negociación; por todo ello, muchas gracias y felicidades a todos.

Antigua, Guatemala a 27 de junio del 2003

RECOMENDACIONES DE CONSERVACIÓN PARA 2003

1. ATUN ALETA AMARILLA

La evaluación de la población de aleta amarilla es similar a la de 2002. La mejor evaluación demuestra que el tamaño de la población ha disminuido de un pico en 2001 a un nivel ligeramente inferior (89%) al que produciría el rendimiento máximo sostenible promedio (RMSP), y se espera que aumente a un punto por encima de dicho nivel, ya que la tasa de mortalidad por pesca en los últimos años ha sido inferior a aquél necesario para producir el RMSP. Esta evaluación de caso base no incluyó una relación población-reclutamiento; si se incluyera, el tamaño actual de la población sería solamente el 70% de aquél que produciría el RMSP y la tasa de mortalidad por pesca sería mayor que la que produce el RMSP. La recuperación predicha de la población reproductora a un nivel superior al de RMSP supone un reclutamiento futuro promedio.

Se podría aumentar la captura total y el tamaño de la población si se incrementara el tamaño promedio del aleta amarilla en la captura. La pesquería palangrera captura los peces más grandes y responde de menos del 5% de la captura. La captura de otras pesquerías de superficie es insignificante.

La situación es similar de la de 2002, excepto que el tamaño de la población es ligeramente menor. Sin embargo, la capacidad de la flota cerquera en el mar hasta la fecha en 2003 es un 8% mayor de lo que fue en 2001 y 2002, y si continúa así durante el resto del año será necesario vedar la pesquería cerquera dos meses para mantener el esfuerzo en sus niveles recientes.

1.1. Recomendaciones

1. Que se vede la pesquería atunera de cerco en el Océano Pacífico oriental durante dos meses en 2003.

2. ATUN PATUDO

La evaluación de la población de patudo es más incierta que la de aleta amarilla. En el caso del patudo, las capturas palangreras son muy importantes, y en el momento de realizar la evaluación no se disponía de las capturas recientes de partes importantes de la flota. Las estimaciones de las capturas cerqueras en los tres últimos años basadas en muestras de composición por especies son mayores que las descargas reportadas, por lo que se realizaron análisis de sensibilidad usando versiones alternativas de los datos básicos.

No obstante, en todos los análisis las tendencias observadas el año pasado han continuado. El reclutamiento fue pobre y la población sigue una trayectoria descendente y está cerca o por debajo de el nivel que produciría el RMSP. La mejor evaluación indica que se debería reducir la mortalidad por pesca un 16% con respecto a niveles recientes para mantener la población en los niveles que producirán el RMSP. La evaluación predice que la población disminuirá a los niveles más bajos observados. Aunque todavía no hay evidencias de que el tamaño de la población afecte el reclutamiento, es posible que el reclutamiento sea reducido cuando la población alcance los niveles bajos predichos. Si fuera reducido el reclutamiento, serían necesarias reducciones todavía mayores en el esfuerzo de pesca para permitir a la población recuperarse.

Recomiendo reducciones mayores en las capturas de patudo de las que resultarían de la veda de dos meses de la pesca cerquera. En 1999, se prohibió la pesca cerquera sobre objetos flotantes durante tres meses, pero hubo problemas importantes de cumplimiento debido a la dificultad de definir ese tipo de lance, lo cual señala que se deberían usar otros métodos para limitar esas capturas. Una alternativa que se debería considerar es prohibir la pesca con red de cerco en una zona del OPO. La mayor parte del patudo es capturada entre 5°N y 10°S, al oeste de 90°O, y recomiendo que se prohíba la pesca de cerco en esa zona durante un período de 2 meses adicionales a la veda general.

En vista de los niveles muy bajos proyectados del tamaño de la población reproductora, se debería reducir

no sólo la captura de peces pequeños sino también la de peces grandes. Las capturas palangreras en 2001 fueron casi un 50% mayores que en 2000. Recomiendo que se tomen medidas para limitar la captura palangrera total al nivel de 2000.

Los lances cerqueros sobre objetos flotantes capturan principalmente barrilete, y las vedas para conservar el patudo limitan innecesariamente las capturas de barrilete. Existen avenidas (modificaciones de arte de pesca, identificación de la composición por especies de cardúmenes asociados con objetos flotantes, etcétera) que potencialmente reducirían las capturas de patudo en lances sobre objetos flotantes, pero requieren mayor investigación.

2.1. Recomendaciones para 2003

1. Vedar la pesca atunera con red de cerco en el Océano Pacífico oriental durante dos meses.
2. Reducir las capturas palangreras de patudo en el Océano Pacífico oriental al nivel de 2000.
3. Vedar la zona entre 5°N y 10°S desde 90°O hasta 150°O a la pesca con red de cerco durante dos meses adicionalmente a la veda propuesta en el numeral 1.
4. Investigación de tecnologías de pesca que permitan capturar barrilete en lances sobre objetos flotantes sin capturar patudo.

3. OTRAS ESPECIES

No hay recomendaciones de ordenación para otras especies.

Anexo 18.

IATTC 70 B3

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE LA CONSERVACION DEL ATUN EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL

Este texto fue discutido extensamente en la 70ª Reunión de la CIAT, y fue aceptado por todas las Partes excepto Ecuador.). Ecuador acordó considerar el proyecto de resolución y avisar a la Comisión por correspondencia si le era posible apoyarlo o no.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente que la *Resolución sobre la conservación de los atunes aleta amarilla y patudo en el Océano Pacífico oriental* aprobada por la CIAT en su 69ª reunión en Manzanillo (México), alienta a los estados y entidades pesqueras con buques atuneros palangreros a gran escala (LSTLV) a emprender iniciativas similares a la de Japón, o sea, una reducción de 20% de su flota, de conformidad con el Plan Internacional de Acción de la FAO,

Consciente con seria preocupación de que, a pesar de la citada Resolución, la captura de patudo por LSTLV y su capacidad de pesca siguen creciendo en el Océano Pacífico oriental (OPO), definido para los propósitos de esta Resolución como la zona comprendida entre el litoral de las Américas y el meridiano 150°O desde el paralelo 40°N hasta el paralelo 40°S,

Responsable del estudio científico de los atunes y especies afines del OPO, y de formular recomendaciones a las Partes con respecto a dichos recursos, y habiendo mantenido desde 1950 un programa científico ininterrumpido dedicado al estudio de dichos recursos,

Observa que el recurso atunero en el OPO sostiene a una de las pesquerías de atunes con artes de superficie más importantes del mundo,

Reconoce, con base en la experiencia previa en estas pesquerías, que existe la posibilidad de reducir la producción potencial del recurso si el esfuerzo de pesca es excesivo,

Nota que en los años entre 1980 y 2002, con la excepción de 1987, el Director recomendó medidas de conservación a los Comisionados, quienes a su vez aprobaron dichas medidas para recomendación a sus gobiernos respectivos,

Creyendo que es importante seguir un enfoque precautorio al tratar medidas de conservación y ordenación para el recurso atunero en el OPO, y

Considerando que los estudios de los atunes aleta amarilla y patudo presentados en esta reunión demuestran que el esfuerzo de pesca actual (promedio de 2000-2001) estaría por encima del nivel de rendimiento máximo sostenible promedio para ambas especies si el reclutamiento depende fuertemente del nivel de desove;

Resuelve:

1. Que esta resolución es aplicable para 2003, excepto el párrafo 5, que es aplicable para 2004 también;
2. Que se vedará la pesca por buques atuneros cerqueros en el OPO a partir de las 0000 horas del 1° de diciembre hasta las 2400 horas del 31 de diciembre;
3. Los buques cañeros y de pesca deportiva no quedan sujetos a estas medidas.
4. Desalentar descargas y transacciones comerciales de atún o productos derivados provenientes de actividades de pesca prohibidas por esta resolución. El Director podrá proporcionar información pertinente a las Partes para apoyarles en este respecto.
5. Cada Parte de la CIAT, parte no contratante cooperante, entidad pesquera u organización regional de integración económica (colectivamente “CPC), para las pesquerías de cerco:
 - 5.1. A más tardar el 1° de octubre de 2003, informará a todos los interesados de su industria atunera nacional de la veda, y enviará copia del aviso al Director.
 - 5.2. Asegurará que en el momento de iniciar la veda, y durante toda la duración de la misma, todos los buques atuneros cerqueros que enarbolan su pabellón en el OPO estén en puerto, excepto que buques que lleven un observador del Programa de Observadores a Bordo del APICD podrán permanecer en el mar, siempre que no pesquen. La única otra excepción a esta disposición será que buques que lleven un observador del Programa de Observadores a Bordo del APICD podrán salir de puerto durante la veda, siempre que no pesquen.
 - 5.3. Tomará las medidas del caso e informará al Director de las mismas antes del 1° de octubre de 2003.
6. Que cada CPC tomará las medidas necesarias para asegurar que su captura palangrera anual total de patudo en el OPO durante 2003 y 2004 no supere la captura en 2001¹. Cada CPC con LSTLFV proveerá informes mensuales al Director.
7. No se considerará que esta resolución prejuzgue cualquier arreglo futuro por la Comisión para la conservación de los atunes patudo y aleta amarilla.
8. Que la Comisión desarrollará, en su 71ª Reunión, un programa a largo plazo para la conservación del atún patudo en el OPO.

¹ Las Partes reconocen que Francia, en su calidad de Estado costero, está desarrollando una flota atunera palangrera de parte de sus territorios de ultramar situados en el OPO.